

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 3174

Número de Repertorio: 6859

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3174 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	DONANTE
1309746285	ROCA MARCILLO ERIKA ALEXANDRA	DONATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3274020000	60434	DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR

Fecha inscripción: martes, 28 diciembre 2021

Fecha generación: martes, 28 diciembre 2021



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Código Seguro de Verificación (CVS)



Oficio No.: SVEP-GG-2021-443-O Manta
Manta, 27 de diciembre de 2021

Asunto: INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS

Doctor
George Moreira
Registrador de la Propiedad del Cantón Manta Ciudad. -
En su despacho.

De mi consideración:

Quien suscribe en calidad de GERENTE GENERAL de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP", solicito a usted, se sirva disponer las rebajas y exenciones para su Registro e Inscripción de las escrituras de las soluciones habitacionales del Proyecto Manuela Espejo de la Vicepresidencia de la República, ubicadas en el Programa Habitacional SÍ MI CASA, del cual son beneficiarias personas discapacitadas, que formaron parte de Convenio de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA EP", cuyo objeto fue la cooperación de las partes en el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y del buen vivir, para que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no disponen de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad, y que hoy se está dando paso a la celebración de dicha escritura públicas en la Notaría Primera de Manta, misma que se encuentran debidamente firmada y lista para su inscripción; a continuación se detalla la ciudadana beneficiaria:

ERICKA ALEXANDRA ROCA MARCILLO.

Esta solicitud la realizo conforme a lo señalado en la Ordenanza GADMC-MANTA No.029, QUE FIJA LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA. CAPITULO III.REBAJAS ESPECIAL Y EXCENCIONES, Artículo.7 DE LAS REBAJAS ESPECIALES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTAS MAYORES; Y Artículo 9.- DE LAS EXCEPCIONES 9.1 y 9.4. Inscripciones de proyectos inmobiliarios de interés social o público promovido por el MIDUVI O SI VIVIENDA EP.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Firmado electrónicamente por:
**JORGE IGNACIO
ORTIZ DUENAS**

Mgs. Jorge Ignacio Ortiz Dueñas
GERENTE GENERAL SI VIVIENDA EP



Factura: 001-002-000066604



20211308001P03367

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308001P03367						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE DICIEMBRE DEL 2021, (14:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	REPRESENTADO POR	RUC	1360065170001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JORGE IGNACIO ORTIZ DUEÑAS
Natural	ROCA MARCILLO ERIKA ALEXANDRA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1309746285	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	BELLA EULALIA ROCA MARCILLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	17982.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211308001P03367
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE DICIEMBRE DEL 2021, (14:33)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



2021	13	08	001	P-03367
------	----	----	-----	---------

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN.-

OTORGA:

LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SÍ VIVIENDA-EP", REPRESENTADA POR EL MGS. JORGE IGNACIO ORTIZ DUEÑAS EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL.

A FAVOR DE:

ERIKA ALEXANDRA ROCA MARCILLO EN CALIDAD DE BENEFICIARÍA, REPRESENTADA POR SU MADRE BELLA EULALIA ROCA MARCILLO.

CUANTÍA:

USD \$17.982.32

DI, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de Diciembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta; con plena capacidad, libertad y conocimiento, comparece y declara, por una parte, en calidad de "**DONANTE**", EL MGS. JORGE IGNACIO ORTIZ DUEÑAS, portador de la cédula de ciudadanía



número uno, tres, uno, cero, cero, ocho, cuatro, uno, cinco, guion cinco (131008415-5), nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación Magister, domiciliado en esta ciudad de Manta, en calidad de GERENTE GENERAL de LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO" SÍ VIVIENDA-EP"; y, por otra parte en calidad de "DONATARIA" la señorita ROCA MARCILLO ERIKA ALEXANDRA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, siete, cuatro, seis, dos, ocho, guion cinco (130974628-5), de estado civil soltera, debidamente representada por su madre la señora ROCA MARCILLO BELLA EULALIA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, seis, siete, siete, dos, guion uno (130636772-1), de estado civil soltera; domiciliada en esta ciudad de Manta, con número telefónico 0969190589, por los derechos que la representa a su hija con discapacidad psicosocial del 75%. Las comparecientes se encuentran hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas



copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de DONACIÓN, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en donación de un bien inmueble, al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura



por una parte la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SÍ VIVIENDA-EP", representada por el Mgs. Jorge Ignacio Ortiz Dueñas en calidad de Gerente General; como la Donante, y, por otra parte, ERIKA ALEXANDRA ROCA MARCILLO en calidad de Beneficiaria, representada por su madre BELLA EULALIA ROCA MARCILLO, a quien se denominará La Donataria. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1.- El Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 20 de mayo de 2010, resolvió declarar de utilidad pública y ocupación inmediata con fines de expropiación y de interés social el área con una superficie de 357.16 hectáreas, localizada al sur-este de Manta en una zona limítrofe con el Cantón Montecristi; para destinarla como área urbanizable compatible con vivienda económica y sus equipamientos urbanos. 2.- Con fecha 10 de Mayo del 2012, bajo el número de inscripción 1221, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la transferencia de dominio, celebrada en la Notaría Pública Tercera de Manta, el 4 de mayo del 2012, mediante la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón



Manta, dando cumplimiento a la Resolución de fecha 20 de Mayo del 2010, procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610.71 m², ubicados en las inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Tarqui del cantón Manta. LOTE No. 1, Con una superficie de 182.559,86 m².; LOTE No. 2, Con un área de 176.609,99 m².; LOTE No. 3, Con un área de 81.567,63 m².- LOTE NO. 4, Con un área de 1.177.302,82 m².-3.- Con fecha, 24 de Mayo del 2012, bajo el número 22, constan inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, los Planos del Plan Habitacional SI MI CASA, Primera Etapa, según Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el 24 de Mayo del 2012, otorgados por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP. 4.- Sobre el inmueble determinado anteriormente, se desarrolló El PROYECTO INMOBILIARIO SI MI CASA- PRIMERA ETAPA- PRIMERA FASE-MANTA. 5.- Mediante Ordenanza Publicada en el R.O. No. 41 Edición Especial del 19 de Mayo de 2010, se crea la Empresa



Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano, "SI VIVIENDA-EP", constituida como persona jurídica de derecho público, autonomía financiera, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales económicos, sociales, ambientales y con patrimonio propio; cuyo objeto será desarrollar proyectos de urbanización en el suelo cantonal del Cantón Manta. Posteriormente mediante Ordenanza GADMC-MANTA No.003, Gobierno Municipal 2019-2023, se expide: LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA -EP", por parte del Concejo Municipal del Cantón Manta, discutida y aprobada en dos sesiones ordinarias distintas celebradas los días 24 de octubre y 14 de noviembre de 2019.- 6.- En la Ciudad de Quito el 18 de abril de 2012, se firma el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE FONDOS entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo



Urbano "SÍ VIVIENDA.EP", con el objeto la cooperación de las partes en el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y del buen vivir, coadyuvando en el marco de las competencias de cada institución, para que 150 núcleos familiares que cuenten con uno ó más miembros con discapacidad y que no disponen de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad, permitiendo la inclusión tanto en el núcleo familiar al que pertenecen como en la sociedad en la que conviven.- 7.- Con fecha 3 de agosto de 2012, se suscribe el ADENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SÍ VIVIENDA.EP", No. 057-202, modificando la cláusula segunda, incluyendo lo referente a los recursos serán transferidos por el MIDUVI al GAD Manta quienes serán los que realcen posteriormente



la transferencia a la Empresa Municipal SÍ VIVIENDA-EP, una vez que Vicepresidencia presente los listados de los beneficiarios calificados; y, el párrafo" "... la vicepresidencia, a través del MIDUVI, entregará el aporte correspondiente para accesibilidad y adecuación de la vivienda a implementar; a su vez el MIDUVI transferirá al GAD Manta y este a su vez a la Empresa SI VIVIENDA-EP los recursos que correspondan conforme al objeto del convenio;..."- 8.- En Manta, a los 9 días del mes julio de 2013, se suscribe el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DL CANTON MANTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SÍ VIVIENDA-EP, cuyo objeto, es el compromiso del GAD MANTA de aportar a SÍ VIVIENDA-EP, el monto total de USD\$1.513,652, y, asumir el pago del IVA de las 250 viviendas, así como aquellos valores que se generen por el precio de las viviendas, así como se compromete a transferir a la Empresa SÍ VIVIENDA-EP los recursos aportados a través MIDUVI, para el cumplimiento de los objetivos citados en el Convenio Específico.- 9.- En la Ciudad de Manta a



los 20 días del mes diciembre de 2013, se celebra el ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA SOLUCION HABITACIONAL DEL PROYECTO " MANUELA ESPEJO" UBICADAS EN EL PROGRAMA SI MI CASA DEL CANTON MANTA PROVINCIA DE MANABÍ, entre la SECRETARIA TECNICA DE DISCAPACIDADES, GAD MANTA, LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SI VIVIENDA-EP", y, ERIKA ALEXANDRA ROCA MARCILLO, en condición de beneficiaria o representante de la solución habitacional HERRADURA 3, LOTE 20, ubicado en la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, provincia de Manabí, estableciéndose en la cláusula tercera, prohibición de enajenar, de conformidad con el Reglamento Nro.061 que norma la entrega de bonos SIVME para personas con discapacidad.- 10.- Oficio No. 001-DPSSDC-DLP-14, de fecha 8 de enero de 2014, suscrito por el Director de Desarrollo Comunitario y de la técnica de Discapacidad del GAD MANTA, de entrega del listado y carpetas con documentos para obtención de escrituras del Programa habitacional Vicepresidencia, MIDUVI, GAD MANTA de 150 personas con discapacidad, donde consta Roca Marcillo Erica Alexandra.- 11.- Informe s/n suscrito por la Leda.



Mero Cedeño Magdalena, Trabajadora Social, Empresa "SÍ VIVIENDA-EP", del estado en que se encuentran 31 viviendas de la vicepresidencia que no cuentan con su respectivos títulos de propiedad, villa 20 beneficiaria Roca Marcillo Erika Alexandra, con C.C.No. 1309746285, de estado civil soltera de 25 años de edad, habitada la vivienda junto a su madre, quien dejo de trabajar como empleada doméstica a consecuencia de la pandemia, ellas viven de la ayuda de personas que las conocen la beneficiaria tiene el 75% de discapacidad física (Síndrome de Down). 12.- Ficha Registral- Bien Inmueble 60434, CERTIFICADO DE SOLVENCIA, Código Catastral 3274020000, emitido el 2021-11-25 de I Registro de la Propiedad de Manta.- 13.- La Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales, con fecha 28 de noviembre de 2021, otorgó la Autorización No. 0189, para celebrar la escritura del Lote No.20 Mz. 03, con clave catastral No.3274020000 ubicado en el Plan Habitacional "SÍ MI CASA", Primera etapa, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FICHA REGISTRAL:



60434. Frente: 7.00m-lindera con calle en forma de Herradura 3, Atrás: 7.00m-lindera con Lote 43, Costado Derecho:13.00 m- lindera con lote No.19. Costado Izquierdo:13.00 m.- lindera con lote No.21. Área Total: 91.00m².- 14.- La Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales, otorgó el Certificado de Avalúo No. 122021-049762, No. Electrónico No. 214691, de fecha 1 de diciembre de 2021, del predio de la clave No.3-27-40-20-000, ubicado en el Programa Habitacional SI MI CASA, Mz.3 Lote 20, área total del según escritura 91m², con un avalúo total vigente de USD \$17.982.32.- 15.- La Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales, otorgó el Informe de Regulación Urbana, fecha de aprobación: 02-12-2021, No. Control: RUC-12202104970, Propietario Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano " SI VIVIENDA-EP", Programa Habitacional SI MI CASA, Mz- 3 Lote 20, Clave Catastral 3274020000, parroquia Eloy Alfaro. Uso del Suelo: URBANO CONSOLIDADO, NO AFECTA AL PLAN REGULADOR.- **CLÁUSULA TERCERA:**

DONACIÓN: Con los antecedentes expuestos la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano, "SI



VIVIENDA-EP, por medio de sus representante legales, transfiere en donación a favor de ROCA MARCILLO ERIKA ALEXANDRA, representada por su madre BELLA EULALIA ROCA MARCILLO, el Lote No.20 Mz. 03, con clave catastral No. 3274020000 ubicado en el Plan Habitacional "SÍ MI CASA", Primera etapa, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 7.00m- lindera con calle en forma de Herradura 3;Atrás: 7.00m- l;ndera con Lote 43; Costado Derecho:13.00 m- lindera con lote No.19; Costado lzquierdo:13.00 m.- lindera con lote No.21;Área Total: 91.00m2.

CLÁUSULA CUARTA: AVALUÓ: El predio de la clave No.3-27-40-20-000, ubicado en el Programa Habitacional SI MI CASA, Mz.3 Lote 20, área total del según escritura 91m2, con un avalúo total vigente de USD \$17.982.32, conforme al Certificado de Avalúo No. 122021-049762, No. Electrónico No. 214691, de fecha 1 de diciembre de 2021, de la Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales. **CLÁUSULA QUINTA:** PROHIBICIÓN DE

ENAJENAR.- El bien inmueble mantendrá Prohibición de Enajenar, hasta el último día de existencia de



la persona con discapacidad beneficiario del Bono SIVME, con un mínimo de 5 años, conforme al Reglamento que Norma la entrega de Bonos (SIVME) para personas con discapacidad pertenecientes al núcleo Familiar en situaciones críticas identificadas y calificadas por la Misión Solidaria "MANUELA ESPEJO" artículo 70 del Acuerdo Ministerial No. 0061.MIDUVI. **CLAUSULA SEXTA.**

CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR.- El bien inmueble se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de Quince Años, por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien inmueble, y solo será extinguido mediante autorización de la Empresa "SÍ VIVIENDA-EP", conforme al Reglamento que Norma la entrega de Bonos (SIVME) para personas con discapacidad pertenecientes al núcleo Familiar en situaciones críticas identificadas y calificadas por la Misión Solidaria " MANUELA ESPEJO" artículo 71 del Acuerdo Ministerial No. 0061.MIDUVI.

CLAUSULA SEPTIMA.- EXENTO DE PAGOS DE ALCABALAS Y NOTARIALES.- De conformidad a lo que determina el Artículo 534 literal b), del COOTAD.- Exenciones.-



Quedan exentos del pago de este impuesto: b) En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, previamente calificados por el organismo correspondiente, la exoneración será total;. Están exentos del pago de este impuesto los beneficiarios de los lotes de terreno por ser un programa de vivienda de interés social de beneficio a 150 personas con discapacidad. Y, a lo establecido en la Sección Octava de las Tarifas Preferenciales, excepciones Arancelarias y del Régimen Tributario Artículo 77 de la Ley Orgánica de Discapacidades: Tasas y/o tarifas notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulación.- Las personas con discapacidad se encuentran exentas del pago de las tasas y/o tarifas por servicios notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulación, así como por la obtención de su pasaporte. **CLÁUSULA**

OCTAVA.- SANEAMIENTO.- La Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, declara que el bien inmueble objeto de este contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que

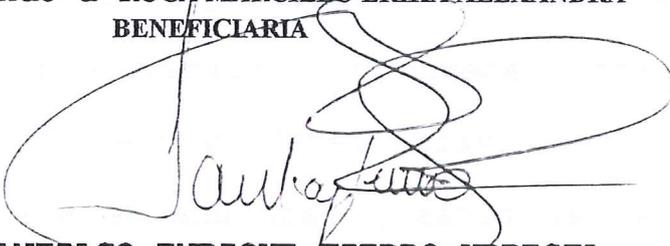
S

1990-26), para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.-


f) Mgs. JORGE IGNACIO ORTIZ DUEÑAS
C.C. N°.- 131008415-5
GERENTE GENERAL

DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO " SÍ VIVIENDA-EP"
RUC No.1360065170001


f) SRA. BELLA EULALIA ROCA MARCILLO
C.C. N°.- 130636772-1
Representando a ROCA MARCILLO-ERIKA ALEXANDRA
BENEFICIARIA


ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DE MANTA



AUTORIZACIÓN

No. 0189

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza a **ROCA MARCILLO ERIKA ALEXANDRA** con C.I. # 1309746285, para que celebre escritura de donación de un lote de terreno propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano Si Vivienda EP, signado como el **Lote N°20 Mz 03**, con clave catastral N° **3274020000**, ubicado en el Programa Habitacional "SI MI CASA" Primera etapa, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FICHA REGISTRAL: 60434

FRENTE: 7.00 m – lindera con Calle en forma de Herradura 3
ATRÁS: 7.00 m – lindera con Lote 43
COSTADO DERECHO: 13.00 m – lindera con Lote N°19
COSTADO IZQUIERDO: 13.00 m – lindera con Lote N°21

ÁREA TOTAL: 91.00 m2

Manta, noviembre 28 del 2021



Firmado electrónicamente por:
**LIGIA ELENA
ALCIVAR**

Ing. Ligia Elena Alcívar López.

DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

El presente documento de carácter informativo, se emite de acuerdo a la información registrada en la base de datos del Catastro, proporcionada o no, por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes

Elaborado por:	Amparo Quiroz B.
No. trámite:	PPM251120211154





AUTORIZACION

**HOJA
BLANCO**



Ficha Registral-Bien Inmueble

60434

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21029388
Certifico hasta el día 2021-11-25:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3274020000
Fecha de Apertura: lunes, 19 diciembre 2016
Información Municipal:
Dirección del Bien: SI MI CASA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES: FORMANDO PARTE DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA. Lote numero 20 área total 91,00 m2. MANZANA 03.- Frente: 7,00-herradura 3. Posterior: 7,00-lote 43, Lateral derecho: 13,00- Lote 19, Lateral Izquierdo: 13,00- Lote 21.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1221 jueves, 10 mayo 2012	23216	23246
PLANOS	PLANOS	22 jueves, 24 mayo 2012	377	394
PLANOS	APROBACION	27 vienes, 08 junio 2012	443	518
PLANOS	REDISEÑO	2 jueves, 23 enero 2020	11	98

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 4] TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Inscrito el: jueves, 10 mayo 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 mayo 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610.71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2 .- con un área de 176,609,99m2 LOTE N.- 3 con un área de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un área de 1,177.302,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2972	viernes, 21 octubre 2011	51539	51589

Registro de : PLANOS
[2 / 4] PLANOS

Inscrito el: jueves, 24 mayo 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 mayo 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 22

Folio Inicial: 377

Número de Repertorio: 2942

Folio Final : 394

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1221	jueves, 10 mayo 2012	23216	23246

Registro de : PLANOS

[3 / 4] APROBACION

Inscrito el: viernes, 08 junio 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 junio 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una área de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una área de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el área de 85.935,87m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 27

Folio Inicial: 443

Número de Repertorio: 3275

Folio Final : 518

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	22	jueves, 24 mayo 2012	377	394

Registro de : PLANOS

[4 / 4] REDISEÑO

Inscrito el: jueves, 23 enero 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 enero 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

REFORMA Resolución de Aprobación del Rediseño de la Fase 1 Etapa II del Programa Habitacional SI MI CASA Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-152; de fecha 11 de diciembre del 2019. RESUELVE: Artículo 1.- Rectificar la Resolución Administrativa Nro. 006-ALC-MJEB-2012 de aprobación Primera Fase Urbanización Plan Habitacional "Si Mi CASA" en cuanto a las informaciones técnicas detalladas. El rediseño quedaría de la siguiente manera: Manzana 3: se incrementa un lote denominado #80 (91,00 m2), resultando el área de la manzana 3 en 7.345,00 m2. Manzana 4: se incrementa seis lotes denominados #63 (91,00m2), #64 (91,00m2), #65 (91,00m2), #66 (91,00m2), #67 (91,00m2), #68 (91,00m2), #69 (91,00m2), #70 (91,00m2), #71 (91,00m2), resultando el área de la Manzana 4 con 6.513,00m2. Manzana 5: se mantiene el número de lotes (62), se incrementa el área de los lotes #55 (de 91,00m2 a 182,00m2), #56 (de 91,00m2 a 182,00m2), #57 (de 91,00m2 a 182,00m2), #58 (de 91,00m2 a 182,00m2), #59 (de 91,00m2 a 182,00m2), #60 (de 91,00m2 a 182,00m2), #61 (de 91,00m2 a 182,00m2), #62 (de 91,00m2 a 182,00m2), originando que la manzana 5 tenga un área de 6.370,00m2. Manzana 6: se reduce el número de lotes (de 79 a 52), se incrementa el área de los lotes #01 (de 91,00m2 a 182,00m2), #02 (de 91,00m2 a 182,00m2), #03 (de 91,00m2 a 182,00m2), #04 (de 91,00m2 a 182,00m2), #05 (de 91,00m2 a 182,00m2), #06 (de 91,00m2 a 182,00m2), #07 (de 91,00m2 a 182,00m2), #08 (de 91,00m2 a 182,00m2) #11 (de



91,00m2 a 182,00m2), #12 (de 91,00m2 a 182,00m2), #13 (de 91,00m2 a 182,00m2), #14 (de 91,00m2 a 182,00m2), #15 (de 91,00m2 a 182,00m2), #16 (de 91,00m2 a 182,00m2), #17 (de 91,00m2 a 182,00m2), #18 (de 91,00m2 a 182,00m2), #19 (de 91,00m2 a 182,00m2), #20 (de 91,00m2 a 182,00m2), #21 (de 91,00m2 a 182,00m2), #22 (de 91,00m2 a 182,00m2), #23 (de 91,00m2 a 182,00m2), #24 (de 91,00m2 a 182,00m2), #27 (de 91,00m2 a 182,00m2) #28 (de 91,00m2 a 182,00m2) #29 (de 91,00m2 a 182,00m2) #30 (de 91,00m2 a 182,00m2) #31 (de 91,00m2 a 182,00m2) #32 (de 91,00m2 a 182,00m2) #33 (de 91,00m2 a 182,00m2) #34 (de 91,00m2 a 182,00m2), originando que la manzana 6 tenga un área de 7.462,00m2. Manzana 10: esta manzana no tiene ninguna variación en cuanto al número de lotes ni en su área. Manzana 11: se reduce el número de lotes (de 62 a 59), se incrementa el área de los lotes #52 (de 91,00m2 a 182,00m2), #53 (de 91,00m2 a 182,00m2), #54 (de 91,00m2 a 182,00m2) #55 (de 91,00m2 a 182,00m2) #56 (de 91,00m2 a 182,00m2), #57 (de 91,00m2 a 182,00m2), #58 (de 91,00m2 a 182,00m2), #59 (de 91,00m2 a 182,00m2), originando que la manzana 11 tenga un área de 6.097,00m2. Manzana 12: se reduce el número de lotes (de 79 a 52), se incrementa el área de los lotes #1 (de 91,00m2 a 182,00m2), #02 (de 91,00m2 a 182,00m2), #03 (de 91,00m2 a 182,00m2), #04 (de 91,00m2 a 182,00m2), #05 (de 91,00m2 a 182,00m2), #06 (de 91,00m2 a 182,00m2), #07 (de 91,00m2 a 182,00m2), #08 (de 91,00m2 a 182,00m2), #11 (de 91,00m2 a 182,00m2), #12 (de 91,00m2 a 182,00m2), #13 (de 91,00m2 a 182,00m2), #14 (de 91,00m2 a 182,00m2), #15 (de 91,00m2 a 182,00m2), #16 (de 91,00m2 a 182,00m2), #17 (de 91,00m2 a 182,00m2), #18 (de 91,00m2 a 182,00m2), #19 (de 91,00m2 a 182,00m2), #20 (de 91,00m2 a 182,00m2), #21 (de 91,00m2 a 182,00m2), #22 (de 91,00m2 a 182,00m2), #23 (de 91,00m2 a 182,00m2), #24 (de 91,00m2 a 182,00m2), #25 (de 91,00m2 a 182,00m2), #27 (de 91,00m2 a 182,00m2), #28 (de 91,00m2 a 182,00m2), #29 (de 91,00m2 a 182,00m2), #30 (de 91,00m2 a 182,00m2), #31 (de 91,00m2 a 182,00m2) #32 (de 91,00m2 a 182,00m2), #33 (de 91,00m2 a 182,00m2) #34 (de 91,00m2 a 182,00m2), originando que la manzana 12 tenga un área de 7.462,00m2. Lote Reserva #1: se reduce el área de 11.929,55m2 a 8.541,60m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"		MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	27	viernes, 08 junio 2012	443	518

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
PLANOS	3
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-11-25

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21029388 certifico hasta el día 2021-11-25, la Ficha Registral Número: 60434.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3

Válido por 60 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



2 2 8 7 5 0 C Q U 2 K P 6





VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

228750CQU2KP6

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 228750CQU2KP6

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDÉN: WEB-21029388

NÚMERO DE FICHA: 60434

SOLICITANTE: - 1360065170001

BENEFICIARIO: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" - 1360065170001

FECHA DE SOLICITUD: 2021-11-18 08:18:20

FECHA DE VENCIMIENTO: 2022-01-25 00:00:00

[Ver certificado](#)



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [y YouTube](#)



[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)

[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](mailto:portalciudadano@manta.gob.ec)

[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)

[Contacto - Mapa del sitio](#)

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 122021-049762

N° ELECTRÓNICO : 214691

Fecha: 2021-12-01

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-27-40-20-000

Ubicado en: PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ-3 LOTE 20

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 91 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-"SI VIVIENDA EP"

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5,733.00

CONSTRUCCIÓN: 12,249.32

AVALÚO TOTAL: 17,982.32

SON: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES 32/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



150390V8BFKID

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-12-02 09:54:43





VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

150390V8BFKID

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 150390V8BFKID

NÚMERO: 122021-048762

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1360065170001

CLAVE CATASTRAL: 3274020000

FECHA DE APROBACIÓN: 2021-12-01 10:47:05

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2021-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



N° 122021-050079

Manta, viernes 03 diciembre 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
TRÁMITE DE DONACION****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-27-40-20-000 perteneciente a EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP" con C.C. 1360065170001 ubicada en PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ-3 LOTE 20 BARRIO LOS SENDEROS PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$17,982.32 DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES 32/100.

SE EXONERA EL PAGO DE ALCABALAS Y UTILIDAD EN BASE Art. 534.- Exenciones. - Quedan exentos del pago de este impuesto: b) En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, previamente calificados por el organismo correspondiente, la exoneración será total MTA-DFIN-MEM-061020212335



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0
meses a partir de la fecha emitida.*

Fecha de expiración: domingo 02 enero 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



150707MBEPE7E

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

150707MBEPE7E

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 150707MBEPE7E

NÚMERO: 122021-050079

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

CLAVE CATASTRAL: 3-27-40-20-000

FECHA DE SOLICITUD: 2021-12-03 12:10:26

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-01-02

[Ver certificado](#)





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE APROBACIÓN: 02-12-2024
N° CONTROL: RU-12202104970

PROPIETARIO: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"
UBICACIÓN: PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ-3 LOTE 20
C. CATASTRAL: 3274020000
PARROQUIA: ELOY ALFARO

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.
Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-
Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCION ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7,50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1,5 m.
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	C103
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	100
FRENTE MIN:	6
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	12.00
COS:	0.70
CUS:	210
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 7m Herradura 3.
ATRÁS: 7m Lote 43.
C. IZQUIERDO: 13m Lote 21.
C. DERECHO: 13m Lote 19.
ÁREA TOTAL: 91 m2

USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2021.



198446REVLNHQI

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



Protección a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Regístrame



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

198446REVLNHQI

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 198446REVLNHQI

NÚMERO: 12202104970

TIPO DE DOCUMENTO: INFORME DE REGULACIÓN URBANA

BENEFICIARIO: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SÍ VIVIENDA-EP"

CEDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1360065170001

CLAVE CATASTRAL: 3274020000

FECHA DE APROBACIÓN: 2021-12-02 04:59:00

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2021-12-31 23:59:59

[Ver documento](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



COMPROBANTE DE PAGO

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-27-40-20-000	91	\$ 18479.13

Dirección		Año	Control	N° Título
PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ-3 LOTE 20		2021	487116	506925

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"	1360065170001

Fecha de pago: 2021-01-07 15:51:56 - SORNOZA PALACIOS KAREN SOFÍA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+)	Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00		0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00		0.00	0.00
MEJORAS 2011	1.01		-0.40	0.61
MEJORAS 2012	1.03		-0.41	0.62
MEJORAS 2013	2.73		-1.09	1.64
MEJORAS 2014	2.89		-1.16	1.73
MEJORAS 2015	0.29		-0.12	0.17
MEJORAS 2016	0.13		-0.05	0.08
MEJORAS 2017	12.55		-5.02	7.53
MEJORAS 2018	3.87		-1.55	2.32
MEJORAS 2019	0.46		-0.18	0.28
MEJORAS 2020	6.05		-2.42	3.63
TASA DE SEGURIDAD	2.59		0.00	2.59
TOTAL A PAGAR				\$ 21.20
VALOR PAGADO				\$ 21.2
SALDO				\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3638820572664

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

MPT3638820572664:

COMPROBANTE DE PAGO

CÓDIGO: MPT3638820572664

NÚMERO: 606825

TIPO DE DOCUMENTO: IMPUESTO PREDIAL

CÓDIGO CATASTRAL: 3-27-40-20-000

DIRECCIÓN: PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ-3 LOTE 20

FECHA DE PAGO: 2021-01-07 16:51:56 - SORNOZA PALACIOS KAREN SOFÍA

VALOR PAGADO: \$ 21.20

Ver documento



f Facebook t Twitter i Instagram y YouTube



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

Contacto - Mapa del sitio

**ACTA No. 003-PRES-SVEP-2021**
Presidencia Agustín Intriago Quijano**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", CELEBRADA EL DÍA SABADO 12 DE JUNIO DE 2021**

Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo e informa que ha sido delegada del Señor Presidente de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP para presidir la sesión extraordinaria de directorio con MEMORANDO MTA-ALCM-110620211517 de fecha 11 de junio de 2021, misma que se desarrollará a las 16H00 mediante la plataforma zoom, muchas gracias por la presencia de cada uno de ustedes. Señora secretaria voy a entregarle el memorando que he citado para que por favor se adjunte a la presente convocatoria, por favor comencemos con esta sesión de directorio. Toma la palabra la Arq. Marlene Zambrano y dice: se va a dar inicio a la convocatoria 003 -PRES-SVEP-2021 de conformidad al artículo 6.3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano Si Vivienda-EP, en mi calidad de Presidente del Directorio, convoco a sus miembros a Sesión Extraordinaria a realizarse mediante la plataforma digital zoom, el día sábado 12 de junio de 2021, a las 16H00, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum
2. Instalación de la sesión
3. Aprobación del orden del día
4. Conocimiento y aprobación del Acta N. 002-PRES-SVEP-2021 de la Sesión Ordinaria del Directorio, celebrada el sábado 15 de mayo de 2021.
5. Análisis y resolución para la terminación de la subrogación del cargo de Gerente General (s) de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP.
6. Presentación, análisis y resolución sobre la terna para nombrar al Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP.

Este es el orden del día señores miembros del Directorio. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo delegada por el presidente del Directorio y dice: perfecto, este es el orden del día señores miembros del Directorio, por favor comencemos con el siguiente punto del orden del día. Toma la palabra la Arq. Marlene Zambrano y dice: **PRIMER PUNTO: CONSTATACIÓN DEL QUORUM.**

- Sr. Miller Andrade - Concejal de Manta - Presidente de la Comisión Urbanística ...Presente
- Ing. María Beatriz Santos - Concejal de Manta - Delegada Comisión de Obras Públicas...Presente.
- Ing. Humberto Álava Gutiérrez - Coordinador General de Planificación del Desarrollo ...Presente
- Arq. Alejandro Mendoza Chávez - Representante de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí...Ausente.
- Ing. Paola Hidalgo Verdesoto - Delegada del Presidente del Directorio...Presente

Señora Presidenta tenemos cuatro miembros del Directorio presentes. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y dice: ¿tenemos Quorum entonces? Sigamos con la sesión. Toma la palabra la Arq. Marlene Zambrano y dice: **SEGUNDO PUNTO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.** Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y dice: queda instalada la sesión hoy sábado 12 de junio de 2021 a las 16H00; Siguiente punto por favor. Toma la palabra Marlene Zambrano y dice: **TERCER PUNTO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y dice: bien, se ha puesto a consideración de todos los miembros el orden del día. Toma



la palabra el Ing. Humberto Álava y dice: está todo correcto, por mi lado está todo ok con el orden del día. Toma la palabra el Sr. Miller Andrade y dice: estoy de acuerdo. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y dice: perfecto, continuemos entonces. Aprobado el orden del día. Toma la palabra la Arq. Marlene Zambrano y dice: **CUARTO PUNTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 002-PRES-SVEP-2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO, CELEBRADA EL SABADO 15 DE MAYO DE 2021.** Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y dice: Sí, a sus correos fue adjunto también toda la información del Acta de la anterior sesión, cualquier observación y posterior corrección de ser necesario. Si es que no existe objeción podemos mocionar para su aprobación. Toma la palabra el Ing. Humberto Álava y dice: solo necesito que se corrija que mi designación al directorio es como Coordinador General de Planificación del Desarrollo como indica la ordenanza y, no como Director de Planificación, no habiendo otra novedad por mi lado para proceder entonces con la aprobación del mismo. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y dice: si me ayuda por favor Humberto con la moción de la autorización. Toma la palabra el Ing. Humberto Álava y dice: Una vez revisado el Acta No. 002-PRES-SVEP-2021 desarrollada el 15 de mayo de 2021 y sin existir otra novedad mociono para que se apruebe el Acta 002-PRES-SVEP-2021 de fecha 15 de mayo de 2021. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y dice: hay una moción presentada, ¿se apoya la moción? Toma la palabra el Sr. Miller Andrade y dice: apoyo la moción del compañero. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y dice: de acuerdo, con la moción apoyada por favor tome votación. Toma la palabra la Arq. Marlene Zambrano y dice:

- Sr. Miller Andrade Ulloa... A favor
- Ing. María Beatriz Santos Vélez... Salvo mi voto por no haber estado presente.
- Ing. Humberto Álava Gutiérrez... Proponente a favor
- Arq. Alejandro Mendoza Chávez... Ausente
- Ing. Paola Hidalgo Verdesoto... A favor

Señora delegada tenemos tres votos a favor. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: bien, con tres votos a favor queda a probada el acta de la anterior sesión. Por favor siguiente punto. Toma la palabra la Arq. Marlene Zambrano y dice: **QUINTO PUNTO. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE LA SUBROGACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL (S) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP.** Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y dice: muchas gracias Marlene por el tiempo que estuvo en la subrogación, señores miembros del directorio a sus correos se envió el informe de Marlene si tienen alguna inquietud o despejar cualquier consulta con respecto al informe. Toma la palabra Ing. Humberto Álava y expresa: se ha leído el informe de Marlene y está claro todas las gestiones que ha realizado en el tiempo que se mantuvo en la subrogación, La ing. Paola Hidalgo pide apoyo a la moción, la misma tiene apoyo de los miembros del directorio, de acuerdo procedamos por favor a tomar la votación. Toma la palabra la Arq. Marlene Zambrano y dice:

- Sr. Miller Andrade Ulloa... A favor
- Ing. María Beatriz Santos... de mi parte al ser una funcionaria de carrera y tiene bien puesta la camiseta de la institución que es lo más importante así que agradecerle una vez más todo su apoyo y que se siga sumando a este apoyo y que el nuevo gerente que llegue tenga en usted una fortaleza en este proceso de transición y que usted sea la fortaleza que necesitamos en la institución... mi voto a favor.
- Ing. Humberto Álava Gutiérrez... Proponente a favor
- Arq. Alejandro Mendoza Chávez... Ausente
- Ing. Paola Hidalgo Verdesoto... A favor

Señora delegada del presidente del Directorio, tenemos cuatro votos a favor. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y dice: bien, con cuatro votos a favor se procede a aprobar el punto. Toma la palabra la Arq. Marlene Zambrano y expresa: señores miembros del directorio agradezco a



cada uno de ustedes por ese apoyo en el tiempo que permanecí como gerente subrogante, como dijo la Ing. Maria Beatriz como servidora seguiré con la camiseta de la empresa aportando en lo que más pueda para sacar adelante esta institución... Gracias, Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Siguiendo punto por favor. Toma la palabra la Arq. Marlene Zambrano y dice: **SEXTO PUNTO: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA TERNA PARA NOMBRAR AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP.** Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: señores miembros del directorio a sus correos se les envió los currículos de las ternas para nombrar al gerente titular de la empresa, mismos que fueron analizados por la Analista de Talento Humano de la empresa, donde con memorando N.- M-PAEO-UATH.2021 - 094 informa que una vez revisado los currículos cumplen con el perfil para Gerente General, donde se escogió al Ing. Jorge Ortiz Dueñas por ser la persona más idónea ya que cuenta con experiencia en vivienda y en administración pública. Toma la palabra la Ing. Maria Beatriz Santos y expresa: una vez revisada y analizado los perfiles de las ternas considero que el Ing. Jorge Ortiz Dueñas y evidenciando que cuenta con amplia experiencia tiene buen perfil para ocupar el cargo de gerente. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y dice: Apoyada la moción, señora secretaria tome votación de la misma. Toma la palabra la Arq. Marlene Zambrano y dice:

- Sr. Miller Andrade Ulloa... A favor.
- Ing. María Beatriz Santos Vélez... Proponente a favor
- Ing. Humberto Álava Gutiérrez... A favor
- Arq. Alejandro Mendoza Chávez... Ausente
- Ing. Paola Hidalgo Verdesoto... A favor

Señora delegada del presidente del Directorio, tenemos cuatro votos a favor y uno ausentes. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y dice: muy bien, con esto quedaría designado como gerente general de la empresa si vivienda-ep el Ing. Jorge Ortiz Dueñas, hay que solicitarle se conecte a esta reunión para darle la bienvenida, una vez ingresado a la reunión vía zoom el Ing. Jorge Ortiz. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: Ing. Ortiz se le comunica que fue designado en la terna como gerente general de la empresa si vivienda, funciones que desempeñará de acuerdo a lo que determina la ordenanza de la empresa. Pide la palabra la Ing. María Beatriz Santos y expresa: Jorge hoy asumes una importante responsabilidad en la empresa y con tu experiencia en el sector público sé que vas a desempeñarte bien como gerente, solo te pido que insista con la contraloría respecto al requerimiento que se solicitó en anterior gerente. Toma la palabra el Ing. Ortiz y expresa: gracias señores miembros del Directorio por la oportunidad que se me da para estar al frente de esta empresa y seguir adelante con los proyectos ya encaminados. Toma la palabra la Ing. Paola Hidalgo y expresa: si no hay más puntos a tratar damos por concluido el Directorio siendo las 16:H45. Para constancia de lo actuado la Delegada del Presidente del Directorio Ing. Paola Hidalgo suscribe la presente acta, junto con la secretaria del Directorio.

Ing. Paola Hidalgo Verdesoto
**DELEGADA PRESIDENTE DEL
DIRECTORIO
SI VIVIENDA-EP**

Arq. Marlene Zambrano Zambrano
**GERENTE GENERAL SUBROGANTE
SECRETARIA DEL DIRECTORIO.**



07-0207202 AMM

**HOJA
EN
BLANCO**



07-0207202 AMM



N° 122021-050320

Manta, martes 07 diciembre 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"** con número de identificación **1360065170001**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

3-27-40-20-000



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 07 enero 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



150949FCBHMAS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

150949FCBHMAS

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 150949FCBHMAS

NUMERO: 122021-050320

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: CANTOS PRADO PERFECTO JEREMIAS

BENEFICIARIO(A): EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

CEDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1360066170001

FECHA DE SOLICITUD: 2021-12-07 12:31:17

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-01-07

[Ver certificado](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **131008415-5**

APPELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ DUEÑAS
JORGE IGNACIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1981-10-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

TATIANA ELIZABETH ULLOA CEDEÑO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGISTER** E333312242

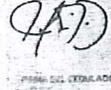
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ ORTIZ CARLOS RODRIGO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DUEÑAS CEDEÑO ANA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2015-09-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-02

000848913

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

CANTÓN **PORTOVIEJO**

FARROQUIA **12 DE MARZO**

ZONA **1**

JUNTA No. **0031-MASCULINO**



CNE

N° 36215943
1310084155



C.C.R. 1310084155

ORTIZ DUEÑAS JORGE IGNACIO

CNE

CIUDADANO.

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTUA

Certificación de documentos exhibidos en originales y devueltos al interesado en [] horas utiles.

Mantua, a **16 DE DICIEMBRE** de 2021



NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310084155

Nombres del ciudadano: ORTIZ DUEÑAS JORGE IGNACIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ULLOA CEDEÑO TATIANA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 4 DE ABRIL DE 2015

Nombres del padre: ORTIZ ORTIZ CARLOS RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DUEÑAS CEDEÑO ANA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 213-659-04414



213-659-04414

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309746285

Nombres del ciudadano: ROCA MARCILLO ERIKA ALEXANDRA

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: NINGUNA

Profesión: NINGUNA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ROCA MARCILLO BELLA EULALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 218-659-04893



218-659-04893

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1309746285

Nombre: ROCA MARCILLO ERIKA ALEXANDRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD INTELECTUAL
75%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 216-659-04907



216-659-04907



CIUDADANIA 130636772-1
 ROCA MARCILLO BELLA EULALIA
 MANABI/PORTOVIEJO/TARDON CALDERON(SH PCO,1)
 18 FEBRERO 1965
 005- 0122 02775 F
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1979



Bella Eulalia Roca Calderon

EQUATORIANA***** V3343V2242
 SOLTERO
 ELEMENTAL QUEHACER DOMESTICOS
 LUIS FELIPE ROCA PARRAGA
 ERNESTINA MARCILLO
 MANTA 14/05/2024
 14/05/2024
 DUP 0043288




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

73

CEDEJA DE CIUDADANIA*PCD N: 130974628-5
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ROCA MARCILLO
 ERIKA ALEXANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1995-01-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCION NINGUNA PROFESION ESPECIAL OCUPACION V3344V2244
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROCA MARCILLO BELLA EULALIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 MANTA
 2014-02-20
 FECHA DE EXPIRACION
 2024-02-20

NO FIRMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
 CARNÉ DE DISCAPACIDAD CONADIS

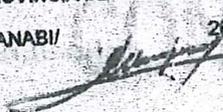
ROCA MARCILLO
 ERIKA ALEXANDRA
 C.I. No.: 1309746285
 CARNÉ No.: 15075
 DISCAPACIDAD: INTELECTUAL
 PORCENTAJE: 75%



FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNE TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCION DOMICILIARIA:
 MANABI/MANTA/TARQUI
 BARRIO ALTAGRACIA CALLE JUAN MONTALVO/
 PROVINCIA DE CARNETIZACION:
 MANABI/ 20/12/1996
 08
 FIRMA AUTORIZADA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
 certificación de documentos exhibidos en original
 y devuelto al interesado a las...
 horas utiles...
 Manta, a... 16 DIC 2021



Al. Santiago...
 en el Primer... del Cantón Manta



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306367721

Nombres del ciudadano: ROCA MARCILLO BELLA EULALIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ABDON
CALDERON

Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROCA PARRAGA LUIS FELIPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARCILLO ERNESTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 210-659-04463



210-659-04463

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**HOJA
EN
BLANCO**



Razón Social
 EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
 DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Número RUC
 1360065170001

Representante legal
 • ORTIZ DUEÑAS JORGE IGNACIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
19/05/2010	No registra	No registra
Fecha de constitución		
19/05/2010		
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 4 / MANABI / MANTA	SI	
Tipo	Agente de retención	
SOCIEDADES	SI	

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA

Dirección

Calle: AVENIDA 2 Número: S/N Intersección: CALLE 7 Edificio: TORRE CENTRO
 Número de oficina: 402 Número de piso: 4 Referencia: DIAGONAL CNEL

Actividades económicas

- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- S94120003 - ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES.
- M71101101 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- O84121101 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL EN SALUD; ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ADOPTADAS EN ESTE ÁMBITO Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA



Razón Social
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

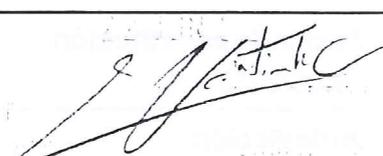
Número RUC
1360065170001

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: _____ Fecha: _____ 

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación: CATRER2021000208961
Fecha y hora de emisión: 22 de junio de 2021 11:32
Usuario emisor: Veintimilla Coello Zaira Fernanda
Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.



Ministerio
del Trabajo



ACCION DE PERSONAL
No. 025
Fecha: JUNIO 14 DE 2021

DECRETO ACUERDO RESOLUCION
NO. _____ FECHA: MANTA, JUNIO 14 DE 2021

ORTIZ DUEÑAS APELLIDOS		JORGE IGNACIO NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:	
131008415-5		14 DE JUNIO DE 2021	

EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO CELEBRADA EL DÍA SÁBADO 12 DE JUNIO DE 2021, AL AMPARO DEL ART. 7 NUMERAL 14) NOMBRAR A LA O AL GERENTE GENERAL, DE UNA TERNA PROPUESTA POR LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y SUSTITUIRLO"; QUE CREA LA REFERIDA EMPRESA RESOLVIÓ:
ART. 3.- DESIGNAR AL ING. JORGE IGNACIO ORTÍZ DUEÑAS, DE CEDULA DE CIUDADANÍA N° 131008415-5, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP". POR LO QUE CONFORME A LAS DELEGACIONES CONFERIDAS AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA N°. MTA-2020-ALC-086 DEL 23 DE JULIO DE 2020 EMITIDA POR EL AB. AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO ALCALDE DE MANTA SE EMITE LA PRESENTE ACCIÓN DE PERSONAL.
No.003-PRES-SVEP-2021

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>
SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	OTRO _____ <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
PROCESO: GERENCIA GENERAL	PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____	SUBPROCESO: _____
PUESTO: GERENTE GENERAL	PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: MANTA	LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2,588.00	REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 110.51.01.05	PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____	PROCESO DE RECURSOS HUMANOS f. _____ Nombre: PAMELA ESPINOZA GORDÓNEZ Resp. de Recursos Humanos
---	--

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA
f. _____
Nombre: ABG. CARLOS ALBERTO CHÁVEZ CHICA
DELEGADO DEL ALCALDE
Resolución Ejecutiva N°. MTA-2020-ALC-086

RECURSOS HUMANOS No. 024 Fecha: 14 DE JUNIO DE 2021	REGISTRO Y CONTROL f. _____ Responsable del Registro
--	--



CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

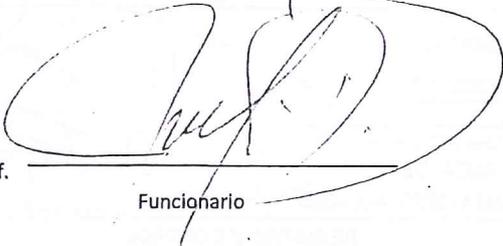
POSESION DEL CARGO

YO JORGE IGNACIO ORTIZ DUENAS CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 131008415-5

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: MANTA

FECHA: 14 DE JUNIO DE 2021

f. 
Funcionario

f. 
Responsable de Recursos Humanos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

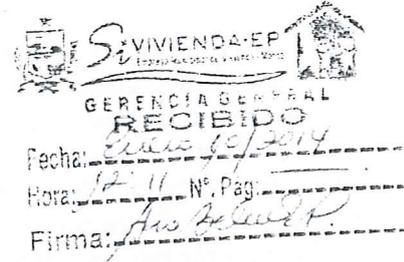
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCIÓN DE
DESARROLLO COMUNITARIO



Oficio # 001 DPSDC-DLP - 14

Manta, 08 de enero del 2014.

Ing. Gabriela Verdesoto
DIRECTORA PROGRAMA HABITACIONAL
SI VIVIENDA



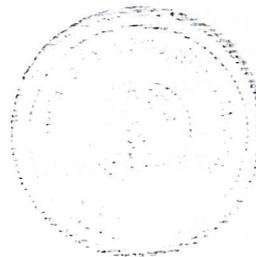
De mis consideraciones;

Reciba atentos saludos de quien suscribe deseando éxitos en este nuevo año y que todas sus metas se cumplan.

Por medio del presente tengo a bien entregarle listado y carpetas con documentos para obtención de escrituras del programa habitacional Vicepresidencia, MIDUVI, GAD Manta de 150 personas con discapacidad.

Las mismas que a continuación detallo:

1. Cedeño Cedeño Lisbeth Janeth
2. Mera Litardo Maryorie Jaqueline
3. Cuello Baque Rolando
4. García Barahona Jonathan Alexander
5. Chávez Meza Jorge Winston
6. Castro Rodríguez Rosa Angélica
7. Espinoza Anchundía Carlos Javier
8. Espinal Lucas Yanira Beatriz
9. Dender Delgado Nora Daniela
10. Pincay Menéndez Kelly Nicole
11. Cedeño Rivas María Victoria
12. Reyes Reyes Segundo Virgilio
13. Puyas Castillo Ronal Fernando
14. Pinto Alcívar Brandon Bruce
15. Pilay Suarez Emma Margarita
16. Ortiz Tóala Seleny Guadalupe
17. Alvarado Alvarado Félix Gualberto
18. Cornejo Espinal Joao Ariel
19. Ortega Sánchez Steven Alexander
20. Obando Robledo María Monserrate
21. Navarrete Rivera Oscar Eduardo
22. Moreira González Dayanna Jamileth
23. Moreira Burgos Janeth del Roció
24. Meza Mejía Matías Moisés



Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Teletax: 2613-760



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCIÓN DE
DESARROLLO COMUNITARIO



25. Mero Álava Henry Alexis
26. Macías Bravo Carlos Julio
27. Lucas Pinto Amparo Gisela
28. López López Joshua David
29. López Aragundi Edison Jesús
30. Loor Saltos Bryan Steven
31. Loor Zambrano José Avaro
32. Larreategui Morón Carmen Cecilia
33. Kinkler Lucas Maykel Antonio
34. Vínces Espinales Ricardo Fernando
35. Zambrano Zambrano Cristian Fabián
36. Vera Briones Junior Johan
37. Valencia Arteaga José Alfredo
38. Solís Quimis Ubaldo Quilino
39. Santillán Ayala Vicente Hitler
40. Santana Mendoza Jean Carlos
41. Salazar Yoza Pedro Hilario
42. Ruíz Campuzano Juan Marcos
43. Quijije Párraga Kenky Alejandro
44. Castaño Clemente Verónica Jessenia
45. Castro Franco Jorge Samuel
46. Carrillo Barreto Jorge Rene
47. Calle Sánchez Britne Nicole
48. Arcentales Solórzano Adrián David
49. Saltos Chavarría Ramón Eduardo
50. Baque Alvia Manuel Reinaldo
51. Anchundia Velez Snaider Neymar
52. Párraga Macías Rita Alexis
53. Alcívar Mendoza José Rangel
54. Holguín Peña Luis Eduardo
55. Gutiérrez Parrales Sully Nayeli
56. Zambrano Loor Erick Fidel
57. Arboleda Mancheno Homero Leonardo
58. Vite Fariás Erma A.
59. Pilligua Delgado Ariel Edison
60. Rodríguez Anchundia Angélica Rosario
61. Otero Zambrano Justo Esteban
62. Pilco Hidalgo Narcisa Rebeca
63. Zambrano de la Cruz Otto Alain
64. Giler Vera Gladis Consuelo
65. Zambrano Lucas Jesús Gabriel
66. Palacios Narcisa Beatriz

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Telefax: 2613-760



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO



67. Colobon Vásquez Axel Valentino
68. Soledispa Ponce Sheila Maite
69. Sánchez Plua Antonio Joel
70. Roca Marcillo Érica Alexandra
71. Márquez Solano Valeska Yusmely
72. Cevallos Briones Galo Arístides
73. Zamora García Edison Gabriel
74. Suarez Losa Denis Anabel
75. Falcones Ramos Heriberto Tarquino
76. Pincay Suarez Ariana Julexi
77. Posligua Rivera María Vicenta
78. Reyes Reyes Santos Roque
79. Míeles Macías Gladis Marina
80. García García Álvaro Manuel
81. Medranda Valencia Carlos Hermógenes
82. Carpio López Luis Antonio
83. Zambrano Mero Josué Israel
84. Zambrano López Melina Nicole
85. Zambrano Párraga José Patricio
86. Muentes López Jorge Efrén
87. Agurto Delgado Katherine Naomi
88. Zamora Cevallos Hernán Gonzalo
89. Zamora Cevallos Joberto Norberto
90. Carrillo Espinal Carmen María
91. Arteaga Quimis Cristhian del Jesús
92. Lince Thompson Juan Ramón
93. Cevallos Vera Britany Lisbeth
94. Guerra aguayo Gema Susana
95. Pérez Delgado Carlos Luis
96. Veliz Atariguana Kelly Alexandra
97. Quijije Lucas Johnny Rodrigo
98. Santos Solórzano Pura Concepción
99. Salme Marcillo William Joel
100. Basurto Ramírez Freddy Antonio
101. Holguín Reyes Juan Pablo
102. Palacios Zambrano Henry Daniel
103. Intriago Morales Kerin dayana
104. KIda León Iliana Estefania
105. Loor Kuffo Xavier Antonio
106. López Bravo Herlinda Marlene
107. López Chávez Niurka Valentina
108. López Gómez Jorge Antonio

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Teléfono: 2613-760



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCIÓN DE
DESARROLLO COMUNITARIO



109. Macías Asisclo Isauro
110. Macías Palacios Ángela Yadira
111. Mejía Arboleda Cristal Dayanara
112. Mendoza Pincay Leysi Milagro
113. Mero Pincay Maruri Damaris
114. Macías Fulton Gamberti
115. Moreira Chávez Milagro Monserrate
116. Moreira Zambrano Wagner Rodney
117. Narváez Barre Héctor Xavier
118. Onofre Gonzales Jesús Manuel
119. Peralta Salgado Jesús Matías
120. Revelo Baque Sofía Magdalena
121. Pihuave Basurto Cristhian Josué
122. Quiroz Menéndez Rony Xavier
123. Quiroz Mero Kevin Rivaldo
124. Rodríguez Reyes Franklin Alberto
125. Rodríguez Vélez Johan Alberto
126. Sánchez Pincay Martha Verónica
127. Velez Lorente Ariel Xavier
128. Velez Vélez Sacriet Saina
129. Veliz Alcívar María Liliana
130. Vera Ponce Guisela Estefanía
131. Zambrano Cantos Sofía Monserrate
132. Zambrano Indacochea Guadalupe Analía
133. Andrade Pincay Diana Elizabeth
134. Cedeño Looor José Gonzalo
135. Cedeño Mendoza Delcita Angélica
136. Chics Salazar Alex Jesús
137. Delgado Delgado Carolina Mabel
138. Delgado Castillo María Guadalupe
139. Andrade Luzquiño Elton John
140. Bailón Alvarado Louis Fernando
141. Cantos López Miguel Alexander
142. Hernández Espinales Jahaira Estefanía
143. Franco Andrade Nancy Ruth
144. Gracia Vilela Nieve Amarilis
145. López Delgado Margarita María
146. López García Ariana Mayte
147. Lucio Párraga Jipson Steven
148. Macías Vera Sara Guadalupe
149. Perea Zambrano Cristhian Alfonso

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal
Telefax: 2613-760



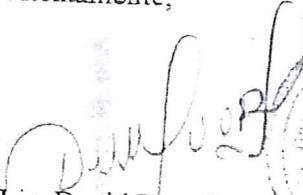
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO



PD.- Adjunto una vez más el listado enviado desde el MIDUVI, donde consta la ubicación de vivienda de cada beneficiario y listado de requisitos solicitados por la Ab. Cinthia Linzan.

Atentamente,


Lic. David Loor P.
DIRECTOR DESARROLLO
COMUNITARIO GAD MANTA


Lic. Maria Guadamud
TECNICA DE DISCAPACIDAD
GAD MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 03
foles útiles.
Manta, a 16 DIC 2014

Ab. Santiago Ferro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asigna Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)
- [Sobreposición](#)
- [Permiso de Construcción](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	27	40	20	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	
<p>Código Catastral: <u>3-27-40-20-000</u></p> <p>Notaría: <u> </u></p> <p>Notario: <u>SIN ESPECIFICAR</u></p> <p>Zona: <u>URBANA</u></p> <p>Parroquia: <u>ELOY ALFARO</u></p> <p>Barrio: <u>LOS SENDEROS</u></p> <p>Clasificación: <u>GENERAL</u></p> <p>Modo de uso: <u>SIN ESPECIFICAR</u></p> <p>Tenencia: <u>SIN ESPECIFICAR</u></p> <p>Intersección uno: <u>calle s/n</u></p> <p>Intersección dos: <u>calle s/n</u></p> <p>Característica: <u>S/D</u></p> <p>Pendiente: <u>N/A</u></p> <p>Área: <u>91.00</u></p> <p>Perímetro: <u>40.00</u></p> <p>Área Geo.: <u>0.00</u></p> <p>Perímetro Geo.: <u>0.00</u></p> <p>F. Notarización: <u>2/27/2012</u></p> <p>F. Inscripción: <u>2/27/2012</u></p> <p>Electricidad: <u>True</u></p> <p>Agua: <u>True</u></p> <p>Alcantarillado: <u>True</u></p> <p>Bloqueado: <u>False</u></p> <p>Tercera Edad: <u>False</u></p> <p>Observación: <u>FNZ</u></p> <p>Frente Útil: <u>7.00</u></p> <p>Frente Total: <u>7.00</u></p> <p>Dirección: <u>PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ-3 LOTE 20</u></p> <p>Expropiado: <u>False</u></p> <p>Promotores: <u>False</u></p> <p>Avaluo de Peritaje Judicial : <u>0.00</u></p> <p>Avaluo de Peritaje Técnico : <u>0.00</u></p> <p>Doc. Representante : <u> </u></p> <p>Des. Representante : <u> </u></p> <p>Discapacitados : <u>False</u></p> <p>Ficha Registral : <u>60434</u></p> <p>Permiso de Construcción : <u>NO</u></p>					



MANTA GIS

Entrando al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome Doris_delgado! [Log Out]

- Inicio
- Avalúo
- Catastro
- Cobranza
- Reventas
- Mejoras
- Reportes
- Convenio
- Emisión
- Actualización de Datos **(Nuevo)**

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)
- [Sobreposición](#)
- [Permisos de Construcción](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	27	40	20	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario

Apellidos	Nombres	%
Ver	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	*SI VIVIENDA EP* 100,00



**HOJA
BLANCO**



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No.003-PRES-SVEP-2021
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, acorde a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48, de 16 de octubre de 2009, se considera las empresas públicas como las entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general el desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 9, señala: entre las atribuciones del Directorio las siguientes: (...)13. Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo;16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la Reglamentación Interna de la Empresa.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en el artículo 10, dispone que el Gerente General será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Para ser Gerente General se requiere: 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel; 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia de cada empresa...". En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en el Art. 11, señala los deberes y responsabilidades del Gerente General. El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; 3. Suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio; 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados; 5. Presentar al Directorio las memorias anuales de la empresa pública y los estados financieros; 6. Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública; 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley; 8. Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del

FIRMES CON

Dirección: Vía circunvalación tramo dos, sector los senderos
programa habitacional 'SI MI CASA'. Mz. 2 Villa 52





artículo 9 de esta Ley; 9. Iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos solución de conflictos, de conformidad con la ley y los montos establecidos por el Directorio. El Gerente procurará utilizar dichos procedimientos alternativos antes de iniciar un proceso judicial, en todo lo que sea materia transigible; 10. Designar al Gerente General Subrogante; 11. Resolver sobre la creación de agencias y unidades de negocio; 12. Designar y remover a los administradores de las agencias y unidades de negocios, de conformidad con la normativa aplicable; 13. Nombrar, contratar y sustituir al talento humano no señalado en el numeral que antecede, respetando la normativa aplicable; 14. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna; 15. Adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias de negocio competitivas; 16. Ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado; 17. Actuar como secretario del Directorio; y, 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa.

Que, La Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", en El Art.5 establece las Decisiones del Directorio se adoptarán en sesión válidamente convocada con el quórum de al menos (3) de sus miembros; las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

Que, El Artículo 6 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", dentro de las Atribuciones del Presidente del Directorio, señala las siguientes: (...) 3) convocar al Directorio a sesiones, ordinarias y extraordinarias, de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento; 4) Presidir las sesiones del Directorio, dar cuenta a éste de cuanto le corresponda resolver, y orientar sus discusiones; 5) Suscribir la Resoluciones del Directorio conjuntamente con el Secretario.

Que, la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", en el artículo 7 en lo referente a las Atribuciones del Directorio, expresa: 14) Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio y sustituirlo.

Que, la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", en el artículo 8 en lo referente al Gerente General, señala: El órgano de administración de la Empresa es la Gerencia General. La o el Gerente General de la Empresa será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será, en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República. Para ser Gerente General se requiere: 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel en ramas afines al objeto de la empresa, o de administración o gerencias de empresas o afines; 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa, o de administración o gerencia de empresas afines; y, 3) Al



momento de su posesión en el cargo, no encontrarse desempeñando ninguna función pública ni tener contratos vigentes de ejecución de obras, prestación de servicios con inclusión de consultorías o de adquisición de bienes con la empresa.

El nombramiento del Gerente General tendrá un periodo de cuatro (4) años calendario, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Directorio podrá acordar en cualquier momento su separación. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General asumirá provisionalmente su subrogante.

Que, el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano " SI VIVIENDA-EP", en el artículo 6 en lo que respecta las atribuciones del Directorio, en su numeral 14 expresa: Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio y sustituirlo.

Que, el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano " SI VIVIENDA-EP", en lo referente a las sesiones del Directorio en el artículo 7, determina: Las sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias. Su instalación y desarrollo se realizará en cualquier tiempo y lugar, en forma presencial o por videoconferencia..."

Que, el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano " SI VIVIENDA-EP", en el Art.12, expresa: Resoluciones.- Las Resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes..."

Que, mediante memorando No. MTA-ALCM-MEM-110620211517, de fecha 12 de junio de 2021, el Abogado Agustín Intriago Quijano, Alcalde de Manta y Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano " SI VIVIENDA-EP", delegó a la Ing. Paola Isabel Hidalgo Verdesoto, Coordinadora de Desarrollo Institucional, para presidir la sesión extraordinaria convocada para el día sábado 12 de junio de 2021, a las 16h00, mediante la plataforma zoom, de conformidad a la convocatoria No.003-PRES-SVEP-2021, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, ejerza las acciones administrativas que correspondan para el pleno desarrollo de la sesión señalada.

Que, el día Sábado 12 de junio de 2021, a las 16h00, con el quórum reglamentario, el Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA -EP", presidido por la Ing. Paola Isabel Hidalgo Verdesoto, delegada por el Presidente del Directorio, se instaló en sesión extraordinaria con 4 de sus miembros.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal del Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP"; el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano " SI VIVIENDA-EP,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Acta No. 002-PRES-SVEP-2021 de la Sesión Ordinaria del Directorio, celebrada el día sábado 15 de mayo de 2021.





SI VIVIENDA - EP

Art.2.- Aceptar la terminación de Subrogación de la Arquitecta Marlene Marilú Zambrano Zambrano al cargo de Gerente General Subrogante de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

Art.3.- Designar al Ing. Jorge Ignacio Ortíz Dueñas, de cédula de ciudadanía 131008415-5, Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la Ciudad de Manta, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinte y uno.

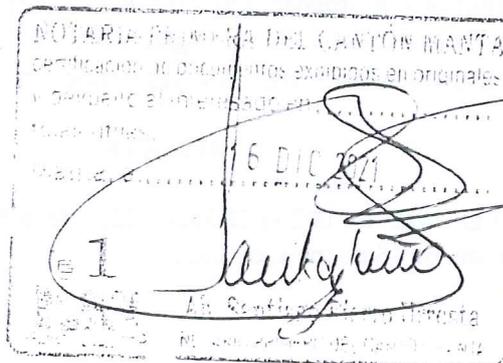
CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.


Ing. Paola Isabel Hidalgo Verdesoto
DELEGADA DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

CERTIFICACIÓN:

EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", CERTIFICA: QUE LOS PUNTOS 4,5 y 6 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA 003-PRES-SVEP-2021, HAN SIDO APROBADOS POR LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA SÁBADO DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.


Marlene Marilú Zambrano Zambrano. Arq.Mg.ADU
SECRETARIA DEL DIRECTORIO





NORMAS Y REGULACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y CONVIVENCIA DEL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

ARTICULO 1 - OBJETO.-

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan la construcción y convivencia del Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, ubicada sobre el margen sur de la Vía Circunvalación Tramo II, a 1.200 metros del acceso a la Lotización Senderos, Parroquia Tarquí, Sector Urbirrios 2, en la Ciudad de Manta.

ARTICULO 2 - AMBITOS DE APLICACIÓN.-

Las presentes normas se aplicarán en el plan habitacional Si Mi Casa FASE I y obligan a todos y cada uno de los Propietarios de vivienda a su cumplimiento, toda vez que con ella se regulan sus derechos y obligaciones recíprocas sin excepción; conteniendo además las normas de convivencia y conservación de bienes municipales del referido Plan Habitacional.

Los propietarios y ocupantes, serán responsables de forma personal o solidaria, según corresponda, de los daños ocasionados por la violación o el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento interno que se aprobare, para la administración, conservación y mejoramiento del plan habitacional Si Mi Casa FASE I.

ARTÍCULO 3.- SUPREMACÍA DE NORMAS.-

En todo lo que no se hubiere previsto en este reglamento, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanzas Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta que se hayan expedido sobre la materia, así como las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

En caso de discrepancia entre cualquier norma o disposición, y/o una o varias constantes en este Reglamento, prevalecerán las del Código Civil, a efecto de lo cual, los propietarios del Plan Habitacional, declaran, al tomar conocimiento del mismo, que renuncian de manera expresa a la aplicación de aquellas.

ARTICULO 4 - ÓRGANISMO DE DIRECCIÓN.-

Los Órganos de Dirección son la Junta General de "Si Mi Casa" FASE I y las Asociaciones o Comités. Siendo la Junta General el ente superior.



VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



Cada manzana tipo herradura o cul de sac constituirá su Asociación o Comité quienes elegirán una Directiva, el presidente de la misma será miembro de la Junta General de Sí Mi Casa FASE I.

Constitución del Órgano de Dirección:

- a. Junta General de Sí Mi Casa: Órgano General Directivo y Administrativo de representación de la FASE I. Está constituida por los Presidentes de cada Asociación o Comité de cada Herradura o Manzana, quienes deben elegir su directiva conformada por: Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal, tercer Vocal y Secretario. Serán elegidos cada dos años en la Asamblea General de los presidentes de las Asociaciones o Comités.
- b. Asociación o Comité de cada herradura O Manzana: Cada Propietario de cada herradura es miembro de este órgano directivo y administrativo. Cada dos años en Asamblea General elegirán la Directiva que será conformada por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

Todos los propietarios serán convocados mediante citación escrita, logrando así constituir los Órganos de dirección, para lo cual deberán estar al día en el pago de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias. En caso de no poder asistir podrán delegar su voto en cualquier persona de su confianza, bastando para acreditar a ésta, un escrito firmado por el propietario y si es así, podrá aceptar, obedecer cualquier decisión y acuerdo aprobado en la Junta General y/o Asociación o Comité de Propietarios, al igual que respetar los reglamentos de la Comunidad.

ARTICULO 5 - DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA FASE I.-

- a) Usar y gozar de sus bienes de acuerdo a la ley, y en la forma establecida por el reglamento interno.
- b) Concurrir con voz y voto a las Asambleas de las Asociaciones o comités de propietarios.
- c) Usar y gozar de las áreas comunales con las limitaciones que señala el presente reglamento.
- d) Dar su vivienda o local en préstamo o arriendo, para uso exclusivo de vivienda o de negocio, según la naturaleza del inmueble y ubicación de acuerdo a la distribución del plan habitacional aprobada por el GADM - Manta; y de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
- e) Cumplir con las normas establecidas en el presente Reglamento Interno.
- f) Asistir cumplida y puntualmente a las asambleas de la Junta General y/o Asociación o Comité sean estas ordinarias o extraordinarias y a las de la Junta



General cuando fueren parte de este; siempre y cuando fueren legalmente convocadas.

ARTICULO 6 - ESTÁ PROHIBIDO A LOS HABITANTES:

- a) Arrojar basura en las calles, aceras, áreas comunales o cualquier otro lugar del plan habitacional.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas o en las aceras. La basura se depositara en los lugares acondicionados para el efecto.
- c) Está prohibido almacenar material de reciclado dentro y fuera de las viviendas, los que provocan la presencia de roedores y cucarachas
- d) Colocar adornos, objetos, vehículos, etc. que afecten el lindero del vecino
- e) Descargar aguas residuales a la vía publica

ARTICULO 7 - REFORMA DE NORMAS Y REGULACIONES.-

Cualquier norma escrita en este documento podrá ser reformada, derogada o modificada, siendo necesario únicamente la mayoría en la Junta General de Propietarios, y sin contradecir los Estatutos de la Comunidad, y de las Ordenanzas del GAD Manta.

ARTICULO 8.- NORMAS PARA LA REMODELACIÓN DE VIVIENDAS.-

- Por tratarse "SI MI CASA" FASE I de un Plan Habitacional Municipal en el que debe primar un ambiente de privacidad, tranquilidad y seguridad, se constituyen áreas comunales y municipales con limitaciones a favor de todos los propietarios.
- Las viviendas del Plan Habitacional no podrán ser cambiadas en sus fachadas, que están establecidas de acuerdo a su tipología.
- Los solares del Plan Habitacional no podrán dividirse, ni realizar construcciones en áreas no especificadas, y se respetarán las siguientes especificaciones técnicas para cada vivienda de acuerdo con las normas siguientes:

8.1.- PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.-

- 8.1.1 La remodelación que se quisiera efectuarse en el Plan Habitacional "Si Mi Casa" FASE I deberá tener la aprobación de la Jefatura Técnica de Si Vivienda-EP, de la Junta General y mediante la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD del Cantón Manta, las mismas que se obtendrán cumpliendo con los requisitos estipulados en el presente documento y demás leyes y ordenanzas pertinentes.
- 8.1.2 Los propietarios podrán hacer obras en el interior de sus propiedades cuando no menoscaben o alteren la seguridad de las viviendas, su estructura general, su



configuración o estados exteriores, o perjudiquen los derechos de otros propietarios. Los propietarios se comprometen a hacerse cargo de los escombros y demás suciedades que conlleva dicha obra.

8.1.3 En caso de ensuciarse o dañarse las zonas comunes ó privadas y de no ser reparadas por el ejecutor, la Junta General y/o Asociación o comité, podrá proceder con la reparación, con cargo al propietario.

8.2. DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN.-

El COS se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote establecidos en las implantaciones que forman parte de las presentes regulaciones de construcción y servidumbre.

8.3. VIVIENDA: COS Y CUS.-

Las Viviendas de acuerdo COS y CUS se clasifican en:

De un piso, casas Tohallí y Gaviota,

De dos pisos casas Isabella y Umíña.

<u>Modelo de Casa</u>	<u>COS %</u>	<u>CUS %</u>
Tohallí	50	0
Gaviotã	50	0
Isabella	45	80
Umíña	45	80

COS (Coeficiente de Ocupación del Suelo).

CUS (Coeficiente del Uso del Suelo).

8.4.- DE LOS RETIROS.-

Los retiros posteriores, frontales y laterales mínimos de cada una de las construcciones del Plan Habitacional serán los mencionados en los ANEXOS TÉCNICOS.

8.5 DE LOS CERRAMIENTOS.

8.5.1.- CERRAMIENTOS FRONTALES.-

Se podrá levantar un cerramiento frontal tipo antepecho de no más de 0.80 cm. en mampostería; y hasta 2.40 mts de tipo transparente (reja metálica ornamental o malla) o vegetal (seto vivo).

Queda prohibido sembrar plantas, arbustos o árboles, cuyas raíces afectan directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos, vías o instalaciones subterráneas del Plan Habitacional.

Los cerramientos laterales deben realizarse de acuerdo al tipo de casa según el lineamiento técnico indicado:

- Implantación de viviendas Gaviota (Tipo 01.) Ver pág. 21.
- Implantación de viviendas Gaviota y Umíña esquinera (Tipo 02) Ver pág. 24.
- Implantación de vivienda Tohallí y Gaviota (Tipo 03) Ver pág. 27.
- Implantación de viviendas Isabella y Umíña (Tipo 04) Ver pág. 30.

8.5.2.- CERRAMIENTOS QUE DAN AL AREA COMUNAL.-

Los cerramientos de las viviendas que dan al área comunal serán las que se establece en el Plan Habitacional para cada vivienda y no podrán abrirse accesos directos a las indicadas áreas.

8.6.- DE LAS CUBIERTAS

8.6.1.-CUBIERTAS FRONTALES: Deben construirse de acuerdo a lo indicado en los planos, respetando las líneas de fábrica y la altura recomienda por cada modelo de vivienda. (Ver especificaciones técnicas desde pag. 34).

8.6.2.- CUBIERTAS EN EL ÁREA DE LAVANDERIA: La cubierta en el area de lavandería deber realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. (Ver desde la pag. 21).

8.7.- DE LAS ACERAS Y BORDILLOS.-

Las aceras conservarán el diseño aprobado por el GAD del Cantón Manta según el plano urbanístico.

Es obligación de los propietarios el cuidado de las aceras frente a su terreno.

ARTÍCULO 9.- CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS.-

El diseño arquitectónico de las viviendas del Plan Habitacional "Si Mi Casa", está aprobado y registrado por el GAD-Municipal del Cantón Manta, por lo que, no se pueden realizar cambios en sus fachadas ni estructuras.

9.1- CARACTERÍSTICAS DE LAS CONEXIONES.- Todas las instalaciones serán subterráneas o empotradas, y estarán sujetas a las disposiciones y especificaciones de las ordenanzas y reglamentos emitidos y vigentes por el G.A.D. de Manta.



9.2.- CONEXIONES.-

Se prohíbe toda conexión o manipuleo de las instalaciones "eléctricas, hidrosanitarias, telefónicas, etc." del Plan Habitacional, salvo aquellas autorizadas expresamente por las autoridades luego del trámite correspondiente.

También se prohíbe la apertura de cajas, armarios y en general de las instalaciones del Plan Habitacional.

9.3.- VARIOS

No se podrán hacer excavaciones ni roturas en los muros y demás bienes comunes de la Urbanización.

ARTÍCULO 10.- DISPOSICIONES PARA LAS REMODELACIONES.

Queda expresamente prohibido cambiar la fachadas de las viviendas, preparar concreto, morteros, etc., así como mantener materiales en calles y aceras del Plan Habitacional, debiendo dejarlas en el estado en que las recibe, repararlas y dejarlas en las mismas condiciones originales.

Considerando que el G.A.D. de Manta ha emitido una **Ordenanza** normando el "Manejo y Disposición final de Escombros" y que el Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, se encuentra dentro del límite urbano cantonal, a continuación se transcriben algunos artículos que deben ser obligatoriamente observados por los propietarios del Plan Habitacional Si Mi Casa FASE I y que se refieren al manejo y desalojo de los desechos sólidos no peligrosos producidos por las demoliciones de edificaciones y construcciones; y de los desechos sólidos no peligrosos de materiales de construcciones utilizados en una obra.

1. Es responsabilidad de los generadores de escombros no peligrosos su recolección, transporte y descarga en el relleno sanitario previamente autorizado por la Municipalidad.
2. También el Gestionar y/o contratar el retiro de los escombros no peligrosos en **forma inmediata** del frente de la obra y transportarlos al relleno sanitario para su disposición final.
3. En base a los Artículos indicados y en función de que el propietario ha sido autorizado por el G.A.D de Manta mediante un "Permiso de Obra Menor" para realizar adecuaciones a la vivienda, se emiten los siguientes reglamentos para la "Disposición final de Escombros de Materiales de demolición y/o Construcción":
4. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre deshabitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser almacenados dentro de la vivienda hasta el retiro definitivo.

f

5. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre habitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser retirados totalmente al culminar la jornada diaria de obra.
6. Por ningún motivo los desechos de materiales de demolición y/o construcción deben depositarse en los retiros de las viviendas, ya que esto conlleva a que elementos de la naturaleza como el viento o la lluvia esparzan total o parcialmente los materiales indicados.
7. No está permitido que se utilice la vía pública, sean estas aceras, calles principales o secundarias, para almacenar, mezclar etc. materiales de construcción o desechos de los mismos.
8. Los trabajos de demolición y /o construcción deben ser ejecutados entre las 08h00 y las 17h30.
9. Debido a que este reglamento está enmarcado dentro de la Ordenanza para normar el "Manejo y Disposición Final de Escombros " del G.A.D. de Manta, los vecinos o personas que se vean afectados por este incumplimiento pueden hacer sus denuncias directamente al ente cantonal, de esta manera se aplicarán las sanciones estipuladas en esta misma Ordenanza:
10. Está prohibido el ingreso de vehículos pesados y extrapesados por ejemplo: volquetas, camiones desde 3 ejes o mayores a 4 toneladas, tractores etc.

ARTÍCULO 11.- DE LA CONVIVENCIA.

11.1. - AREAS DE LAVANDERIA Y TENDEDEROS DE ROPA.

- 11.1.1 El area de lavanderia será la que está establecida dentro de las especificaciones técnicas de la viviendas. Está totalmente prohibido utilizar las areas frontales, aceras para esta actividad.
- 11.1.2 Las conexiones de las lavadoras o el agua utilizada para lavar ropa debe ser evacuada por el lavadero instalado en el patio de cada vivienda.
- 11.1.3 Esta totalmente prohibido evacuar, botar o lanzar agua a las aceras y calles, los daños ocasionados por esta accion serán facturados al dueño de cada vivienda.
- 11.1.4 Esta totalmente prohibido colocar tendederos en al exterior de las viviendas por ser esto antiestético. Los tendederos que se usen, no pueden pasar la altura de los balcones ó muros y de esta forma quedan escondidos.
- 11.1.5 La cubierta en el area de lavanderia deber realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. Ver anexos (01,02,03 y 04).



VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



11.2.- ANIMALES DOMÉSTICOS.

- 11.2.1 Los animales domésticos: perros y gatos, de cualquier clase, que permanezcan en el Plan Habitacional, peligrosos o no, están condicionados a que se los mantenga dentro de los linderos de su propio solar, y con las seguridades para impedir que salgan de dichos linderos.
- 11.2.2 Si alguno de ellos produce ruidos molestos (ladridos, maullidos, etc.) que perturben la tranquilidad del vecindario, pueden ser reportados al Ministerio de Salud para su respectivo retiro.
- 11.2.3 Podrán ser paseados únicamente con las debidas seguridades (correas de seguridad) y acompañados de su propietario o representante, y recoger sus excrementos.
- 11.2.4 Cuando los Propietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos: perros y gatos, queden en casa, y no perturben la tranquilidad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausencia, tomando todas las prevenciones necesarias.

11.3 – LETREROS Y PUBLICIDAD

Todos los propietarios de viviendas (tipo Umifña) con locales comerciales tienen obligación de consultar con el Comité y de la Comisaría de Construcciones del GAD del Cantón Manta antes de colocar algún anuncio publicitario, acompañando un croquis detallado de la instalación que solicite realizar con indicación de las dimensiones y características del anuncio, y lugar donde desean emplazarlo.

11.4. – NORMAS DE CONVIVENCIA

- 11.4.1 Todas las actividades ilegales, dañinas, ilícitas, peligrosas, e insalubres están totalmente prohibidas en las viviendas.
- 11.4.2 Todos los propietarios deben mantener su propiedad en buen estado.
- 11.4.3 Si algún propietario causara por negligencia, u otra razón, daño a una propiedad, estará obligado a reponer el daño causado, tanto si la propiedad dañada es de otro particular o es de la zona común de la Comunidad de Propietarios.
- 11.4.4 Así mismo, deberá observar la diligencia debida en el uso del inmueble y sus relaciones con los demás propietarios y responder ante estos de las infracciones ocasionadas por quien ocupe su propiedad.
- 11.4.5 No se podrán realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los propietarios y en general aquellos que desnaturalicen el Plan Habitacional.

B

11.5.- NORMAS ESPECIALES DE CARÁCTER ESTRICTO

- 11.5.1 No se podrá depositar ningún tipo de basura en la calle, jardines, entradas de las viviendas, ni en otro lugar que no sean los destinados para ello.
- 11.5.2 Se prohíbe rayar, escribir, ensuciar y estropear paredes y fachadas de las viviendas, incluso la inserción de rótulos y anuncios de publicidad salvo los autorizados por la Comunidad.
- 11.5.3 Ningún tipo de ruido, ya sea producido por aparatos de música, televisión, radio, electrodomésticos o incluso el producido por los habitantes de las viviendas, deberán molestar en ningún momento a los demás vecinos y se deberá impedir que el ruido que se produzca en el interior de las casas trascienda las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.
- 11.5.4 Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de las herramientas utilizados por el Propietario en su trabajo o actividad, artículos tales como sustancias explosivas, corrosivas, inflamables o que pudiesen producir humo o malos olores.
- 11.5.5 Está prohibido colocar en el exterior de los inmuebles cualquier objeto susceptible de afectar la estética del Plan Habitacional o comodidad de los demás propietarios.
- 11.5.6 Está prohibido utilizar las áreas comunes y sociales para fines distintos a los autorizados en este reglamento.

11.6. - PROPIETARIOS QUE ALQUILEN.-

Los propietarios que alquilen sus viviendas deberán poner en conocimiento del inquilino, y podrán a disposición de estos, todas estas normas por la que se rige la Comunidad, con el fin de que las cumplan, y serán aquellos responsables de las acciones de éstos últimos.

ARTICULO 12.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES

Es responsabilidad de la Asociación o Comité:

1. El mantenimiento de las áreas verdes comunales, las actividades de renovación y siembra estarán a cargo del Secretario.
2. El Mantenimiento de canchas deportivas
3. El Mantenimiento de las áreas comunales
4. Controlar y regular el uso de las áreas de recreación y deportivas
5. Tener todas las responsabilidades laborales sobre los trabajadores contratados
6. Este mantenimiento no incluye, por lo que se podrá cobrar como adicional las mejoras de la infraestructura las áreas comunales y el uso de canchas deportivas de acuerdo a lo establecido por la Junta General y/o Asociación o Comité.



7. La reparación de daños de bienes comunales, en zonas comunes que sean causados por actos de vandalismos o catástrofes naturales o aquellos que sean productos de fuerza mayor o caso fortuito establecidos en el Código Civil Ecuatoriano.

ARTÍCULO 13.- DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS.-

1. Ninguna vivienda podrá ser enajenada o arrendada, sin que su propietario haga conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y restricciones impuestas por el presente reglamento.
2. De no contener dichos actos o contratos la mención y aceptación expresa a las disposiciones y restricciones de este reglamento, el propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, así como por las molestias y daños ocasionados a las viviendas colindantes y al urbanismo en general, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que le aplicará la Junta General.
3. Las restricciones de este reglamento, y las que en el futuro se llegaren a dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al propietario de la propiedad y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

ARTÍCULO 14.- DEL USO DE LA CANCHA.-

Las canchas múltiples y demás áreas de recreo serán utilizadas exclusivamente por los propietarios y sus invitados (familiares y amigos).

Si se ocasionare algún daño en la cancha imputable a un Propietario o a sus familiares, invitados o dependientes, será dicho propietario quien responda por la reparación o reposición que deberá ser constatada y aprobada por la Administración.

ARTÍCULO 15.- DE LAS VIVIENDAS CON LOCAL COMERCIAL.-

Las viviendas Tipo Umíña que están diseñadas con local comercial, son las únicas autorizadas a realizar esta actividad dentro del Plan Habitacional "Si Mi Casa", las que están ubicadas estratégicamente para brindar este servicio a la comunidad, quienes deberán cumplir con todos los permisos que competan para su respectivo funcionamiento.

ARTÍCULO 16.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.-

1. La violación a una o cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de la propiedad, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la remodelación de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que

So



Si VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacerse en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.

2. El daño o pérdida de bienes del Plan Habitacional, imputable a los propietarios de los inmuebles, a sus familiares, visitas o dependientes, obligará a los propietarios a la reparación o reposición del bien, en el tiempo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacerse en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
3. Corresponderá a la Junta General, la facultad de aplicar y reformar el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación e imposición de multas.
4. Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de Manta en el trámite del juicio verbal sumario.

ARTÍCULO 17.-DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Hasta que la Junta General, esté legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.

En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y el Código Civil.





VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



NORMA TÉCNICA DESCRIPTIVA PARA REALIZAR AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS, CERRAMIENTOS, CUBIERTAS Y CISTERNAS EN EL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS

1. CASA TOHALLI

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 10.46mts² que corresponde a 3,04mts (ancho de la cocina) x 3,46 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado de la cocina junto al mesón del fregadero.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las mismas características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

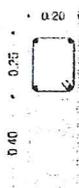
DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizarán a través de medios manuales y herramientas menores.

Para delimitar las áreas, La estructura estará formada por plintos aislados ($h = \text{variable} \times 0.80\text{mts} \times 0.80\text{mts}$), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de $0.20\text{cms} \times 0.20\text{cms} \times h = \text{variable}$ con varillas de $\varnothing 10\text{mm}$ y estribos de $\varnothing 8\text{mm}$.

Previo al armado de la riostra se deberá construir un muro de hormigón ciclópeo de 0.40cms alto x 0.20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura; posteriormente se arma la riostra que estarán apoyada sobre los muros de H^oC donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 cm . Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en el caso de que se necesite hacerlo.

Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud C/40cms en los muros de la cocina; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre el vano de la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de $\varnothing 10\text{mm}$ y unas vinchas de $\varnothing 6\text{mm}$. C/20cms.



DETALLE DE MURO Y RIOSTRA



DETALLE DE DINTEL #1

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio a aumentar; con un volado lateral de 0.35cms y frontal de 0.25cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3.00 mts.



Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms sobre el cual va ir soldado las estructuras de las cubiertas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos de 5"y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

Al momento de colocar la cubierta que forman las dos aguas, proteger con caballetes para que no existan filtraciones de agua en la época de invierno.

Se recomienda que al momento de hacer el boquete para la puerta del dormitorio, esta se deberá realizar con una maquina cortadora y no con combo para no afectar las estructuras de las paredes.

Se debe indicar además que la ventana del dormitorio tendrá dimensiones que indiquen los planos (1,00mts x 1.00mts).

2. CASA TOHALLI ESPECIAL

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de

f

10.03mts² que corresponde a 3,04mts (ancho de la cocina) x 3,30 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado del mesón del fregadero de la cocina.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

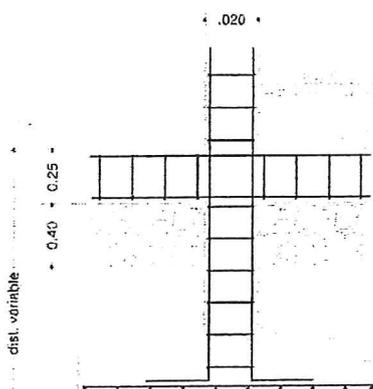
Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las mismas características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizaran a través de medios manuales y herramientas menores.

Para delimitar las áreas, La estructura estará formada por plintos aislados (h=variable x 0.80mts x 0.80mts), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de 0.20cms x 0.20cms x h=variable con varillas de Ø10mm y estribos de Ø8mm.

Previo al armado de la riostra se deberá construir un muro de hormigón ciclópeo de 0,40cms alto x 0,20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura; posteriormente se arma las riostra que estarán apoyada sobre los muros donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 - 0.15cms. Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en al caso de que se necesite hacerlo.



DETALLE DE PLINTO



PROYECCIÓN Y

PROYECCIÓN X



VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud C/40cms en los muros de la cocina; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de $\varnothing 10\text{mm}$ y unas vinchas de $\varnothing 6\text{mm}$. C/20cms.

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio al aumentar; con un volado lateral de 0.35cms y frontal de 0.25cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3,00mts.
Se empezara por excavar y fundir un plinto de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas y sobre estas se soldaran las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.



VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



Se recomienda que al momento de romper la pared de hormigón o de bloque para hacer la abertura de la puerta se lo realice con una maquina cortadora y no con combo para no afectar las paredes con golpes que puedan comprometer la estructura de las casa. Se debe indicar además que al momento de hacer la abertura para la ventana del dormitorio se respete las dimensiones que indiquen en los planos (1,00mts x 1.00mts).

3. VILLA GAVIOTA

Desde su diseño original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá el ingreso en un área de 7.70mts², con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3,00 mts. Desde la pared de la vivienda. Se empezara por excavar y fundir un plinto de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas y sobre estas soldadas las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.



4. CASA ISABELLA

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá un área de 17.10mts², con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El techado que protegerá el ingreso de la vivienda será por un ancho de 6.55mts de frente y por un costado de 3.00mts y por el otro 2,30mts.

Se empezara por excavar y fundir dos plintos de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas metálicas y sobre estas se soldaran las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por adentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.



5. CASA UMIÑA

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación del local comercial el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 4,62 que corresponde a 3,08mts (ancho del local) x 1,50 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado del mesón del fregadero de la cocina.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

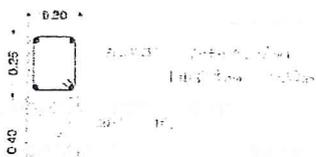
Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las mismas características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizaran a través de medios manuales y herramientas menores.

Se realizara una excavación para formar el muro de hormigón ciclópeo (piedra bola) sobre el cual va ir apoyada la cadena con las dimensiones que indiquen los planos.

Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada.

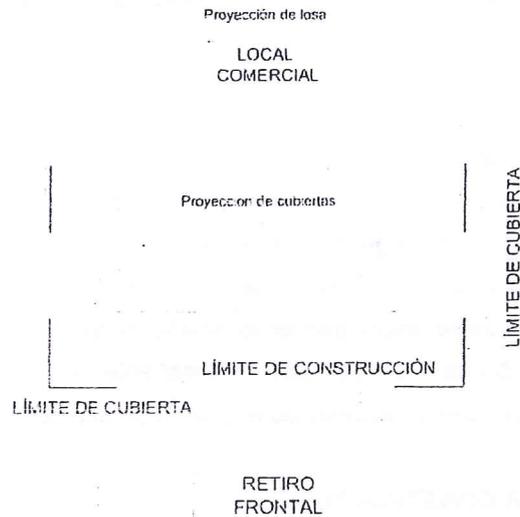


DETALLE DE MURO Y RIOSTRA



DETALLE DE DINTEL #1

Al momento del emblocado se deberán empotrar chicotes de 50cms C/40cms en los muros de pared y en las esquinas se deberá reforzar con varillas dobladas en forma de L además del traslape que exista entre bloques; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm C/20cms.



La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el aumento del local comercial; con un volado lateral de 0,40cms y frontal de 0,20cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 2,90mts y profundidad de 3,00mts.

Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0,10cms x 0,10cms sobre el cual va ir soldado las vigas y sobre estas las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

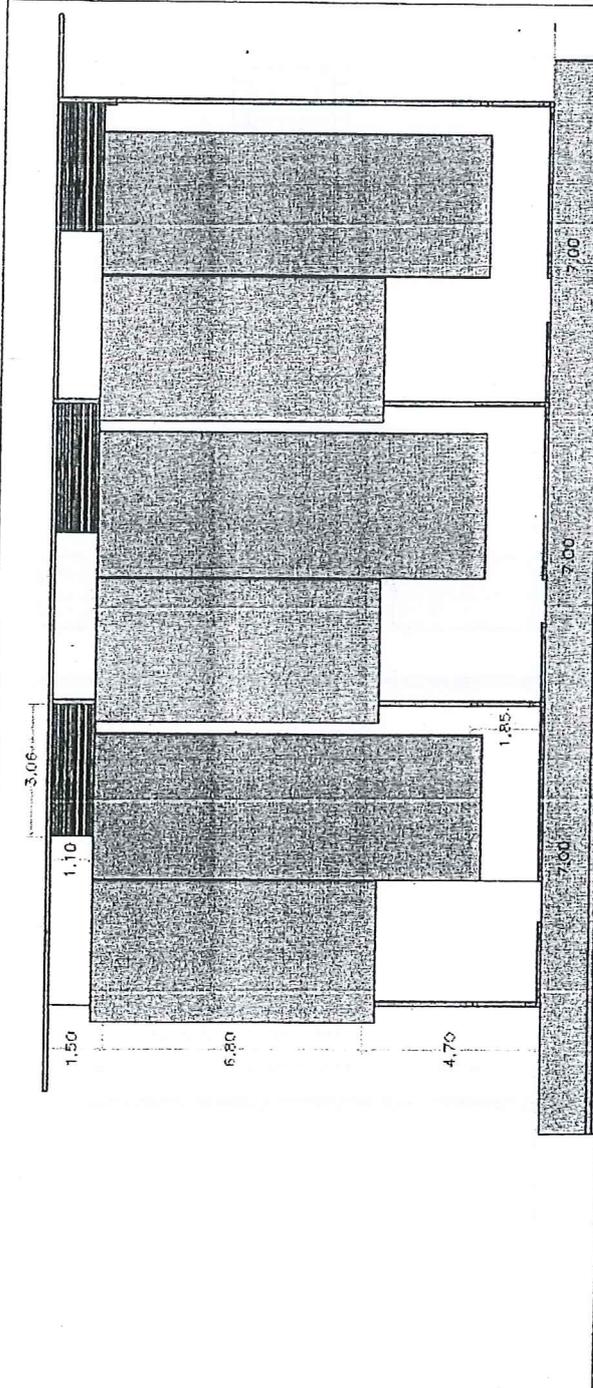
Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

NOTA: una vez realizada la modificación, las fachadas deberán quedar pintadas con los mismos tonos y texturas de las casas del entorno inmediato o como lo indique el técnico en obra, con la finalidad de mantener la armonía formal de las viviendas.



CERRAMIENTOS Y CUBIERTAS

TIPO 01: IMPLANTACIÓN DE CASA GAVIOTA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CERRAMIENTOS

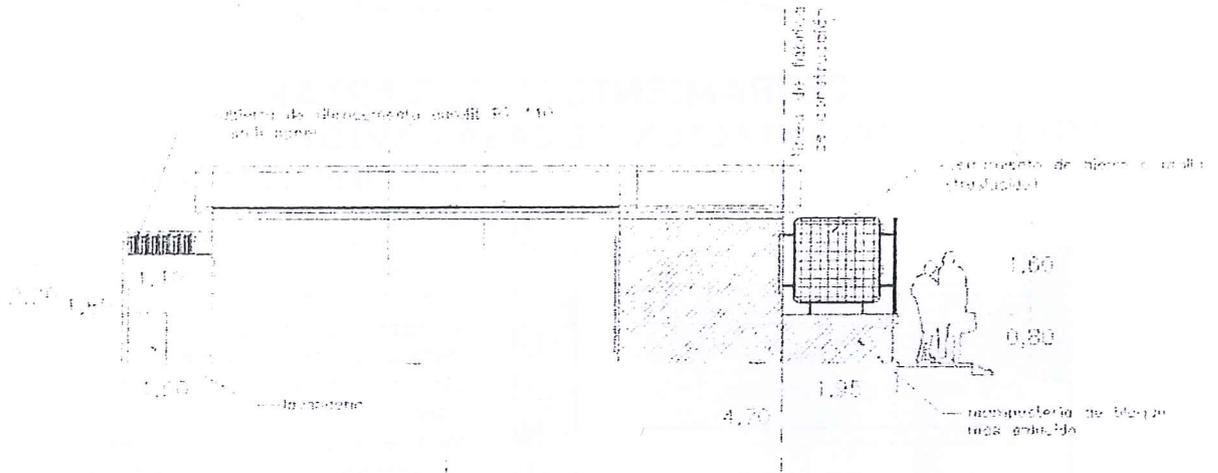
1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
 2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- **Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
 - **Cerramiento lateral izquierdo** con un ancho de 4.70mts.
 Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (límite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts a 0.80mts.
 - **Cerramiento lateral derecho** con un ancho de 4.70mts.
 Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (límite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts a 0.80mts. (Punto 1 y 2)

CUBIERTA DE LAVANDERIA

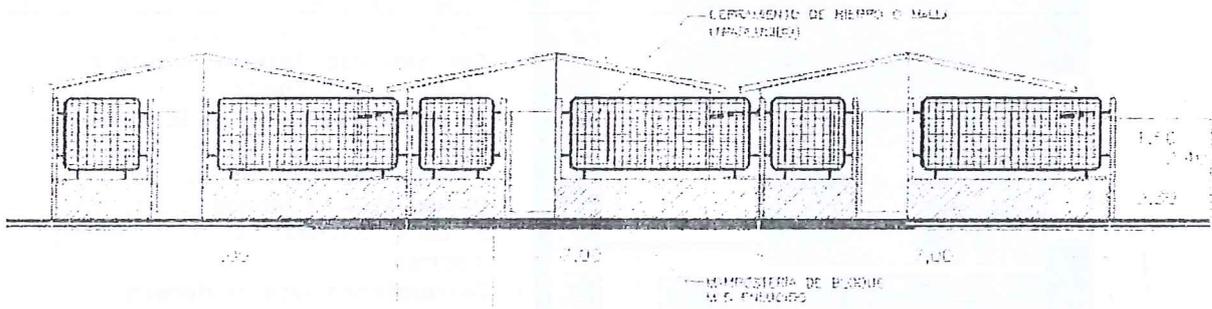
- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.
 No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados.



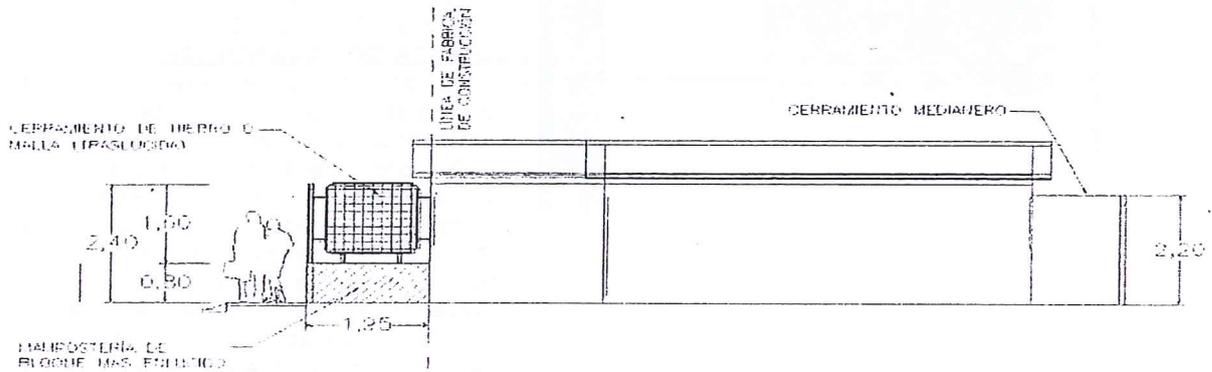
VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL DERECHA

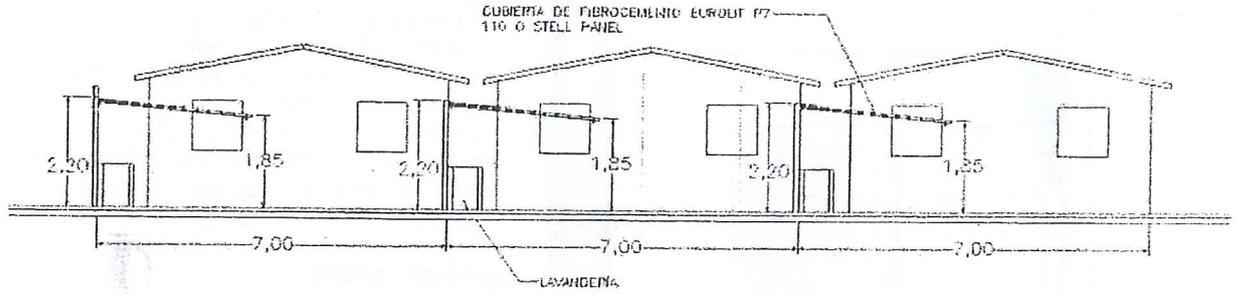




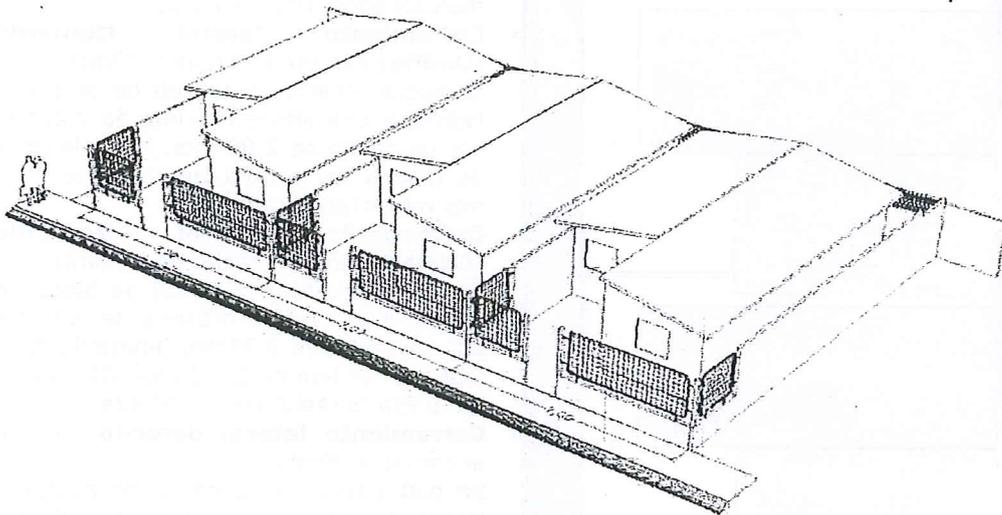
VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



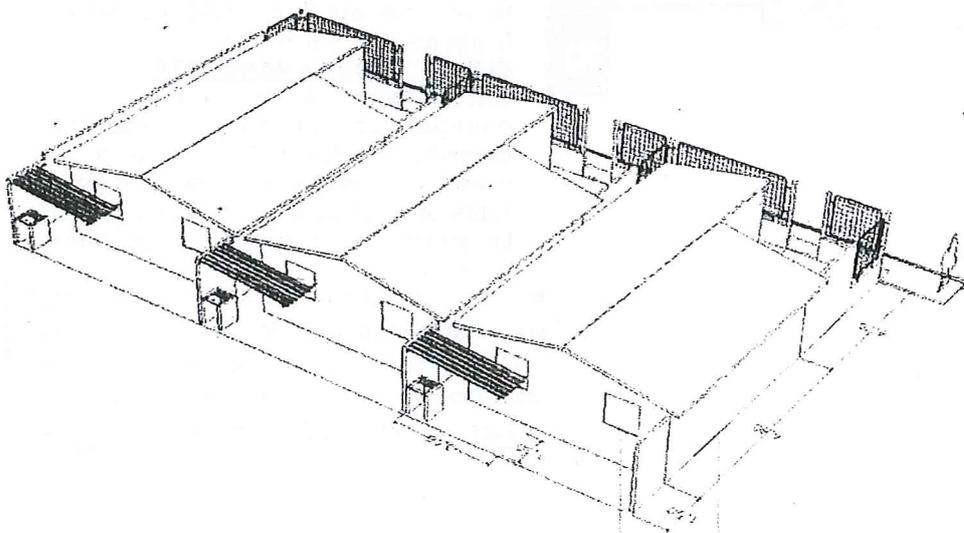
VISTA POSTERIOR



VISTA ISOMETRICA SE

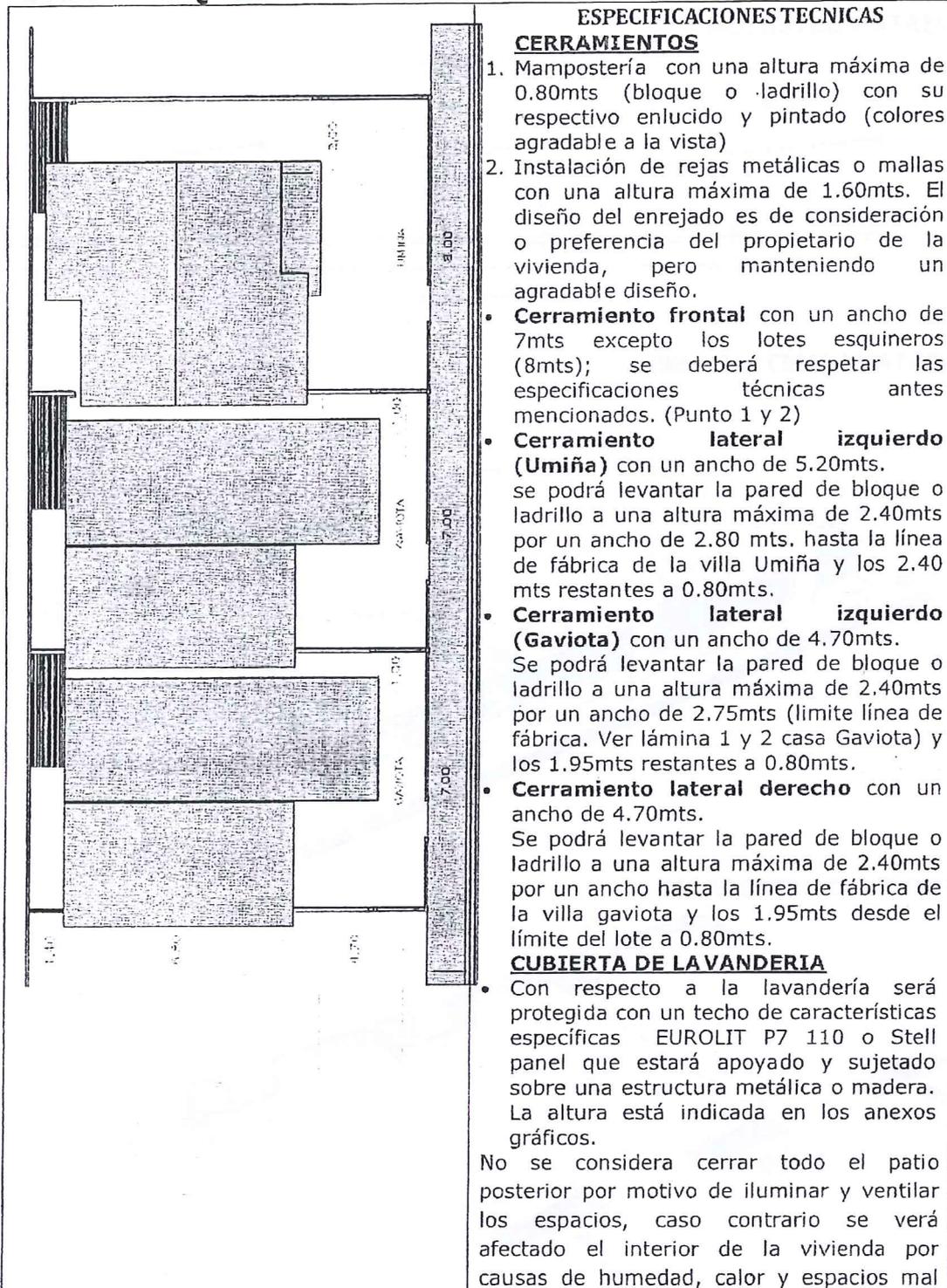


VISTA ISOMETRICA NO





TIPO 02: IMPLANTACION DE VIVIENDAS GAVIOTA Y UMIÑA ESQUINERA



ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERRAMIENTOS

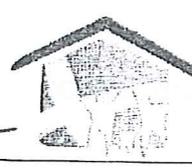
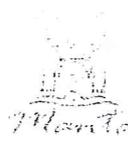
1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
 2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- **Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
 - **Cerramiento lateral izquierdo (Umiña)** con un ancho de 5.20mts. se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.80 mts. hasta la línea de fábrica de la villa Umiña y los 2.40 mts restantes a 0.80mts.
 - **Cerramiento lateral izquierdo (Gaviota)** con un ancho de 4.70mts. Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (limite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts restantes a 0.80mts.
 - **Cerramiento lateral derecho** con un ancho de 4.70mts. Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts desde el límite del lote a 0.80mts.

CUBIERTA DE LAVANDERIA

- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.

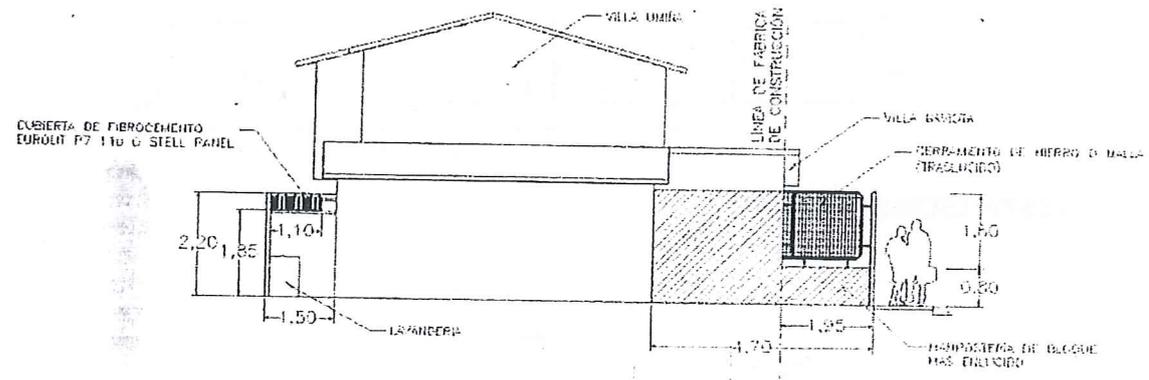
No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal

13

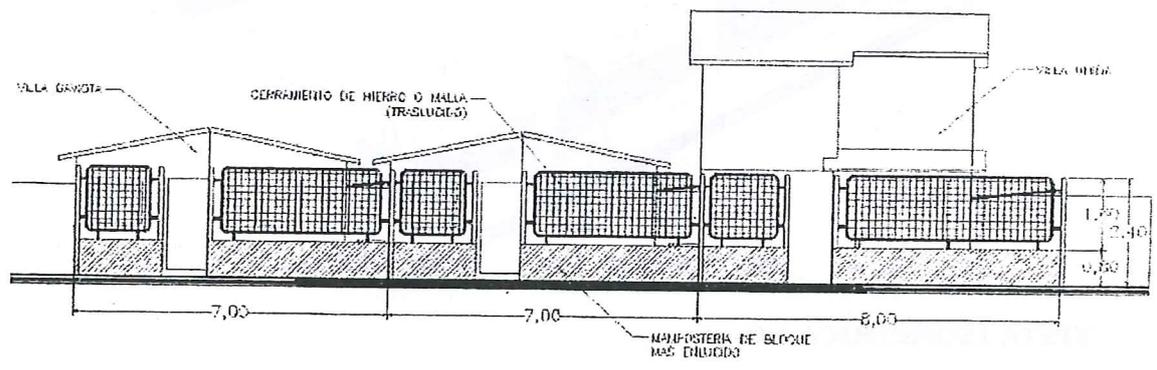


iluminados.

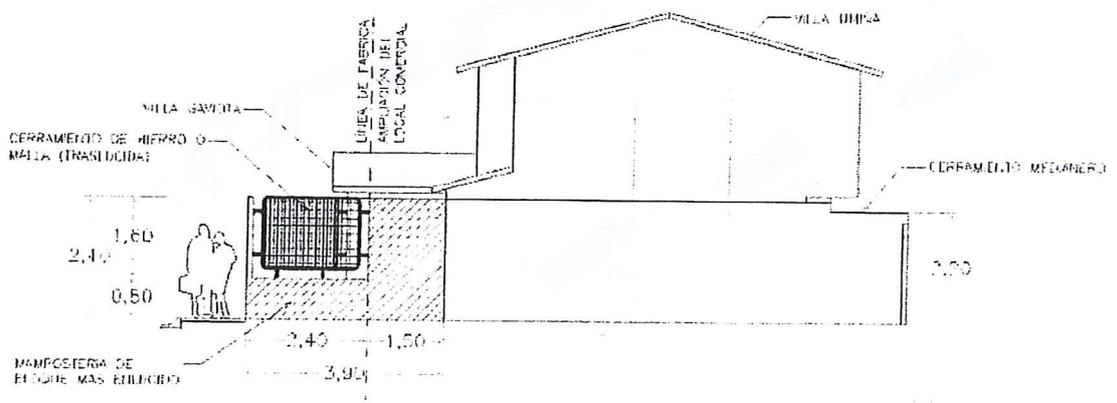
VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL



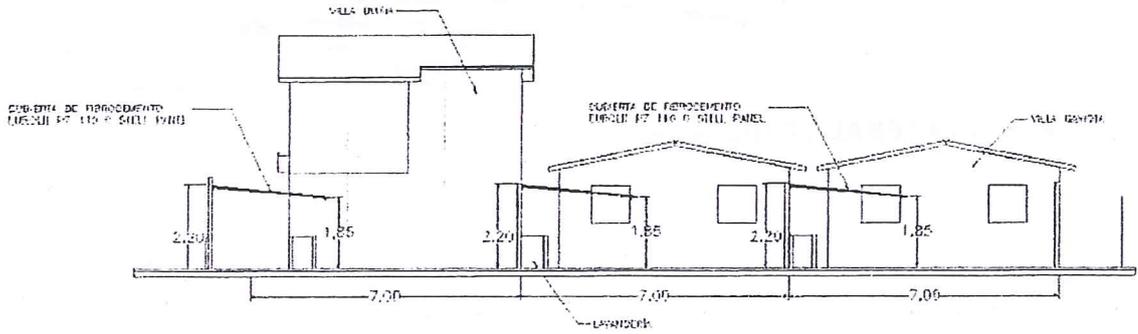
VISTA LATERAL DERECHA



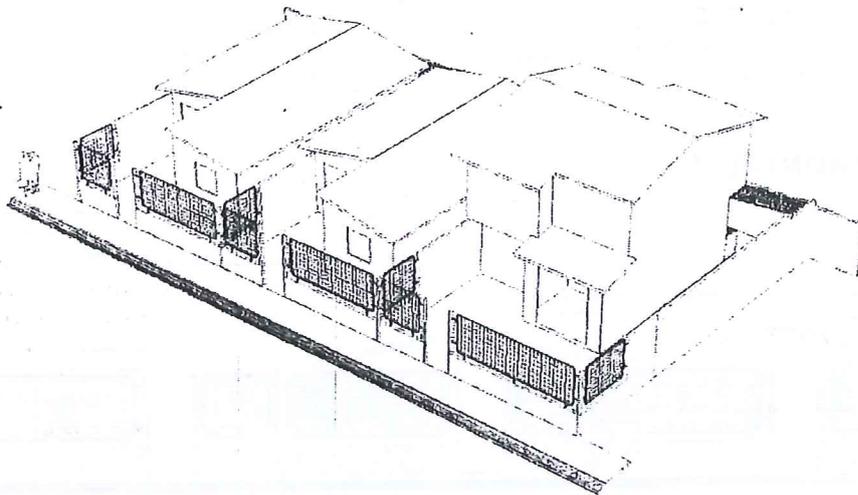
[Handwritten signature]



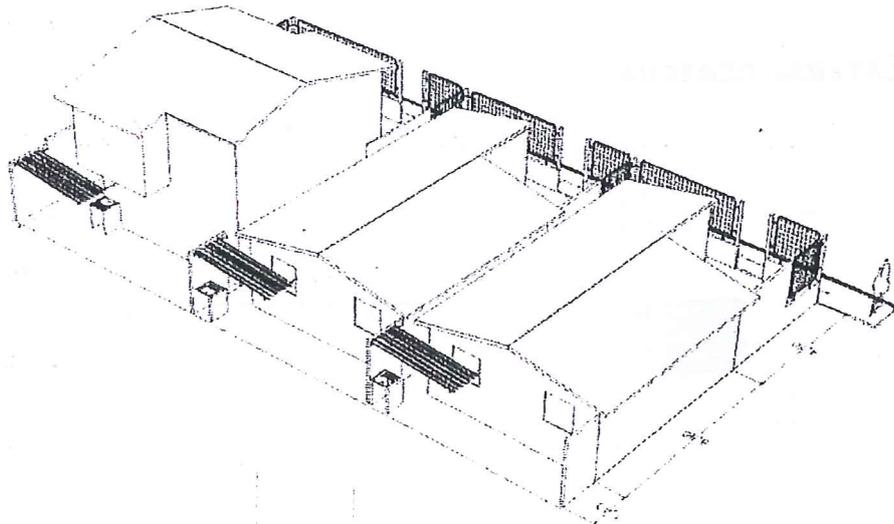
VISTA POSTERIOR



VISTA ISOMETRICA SE

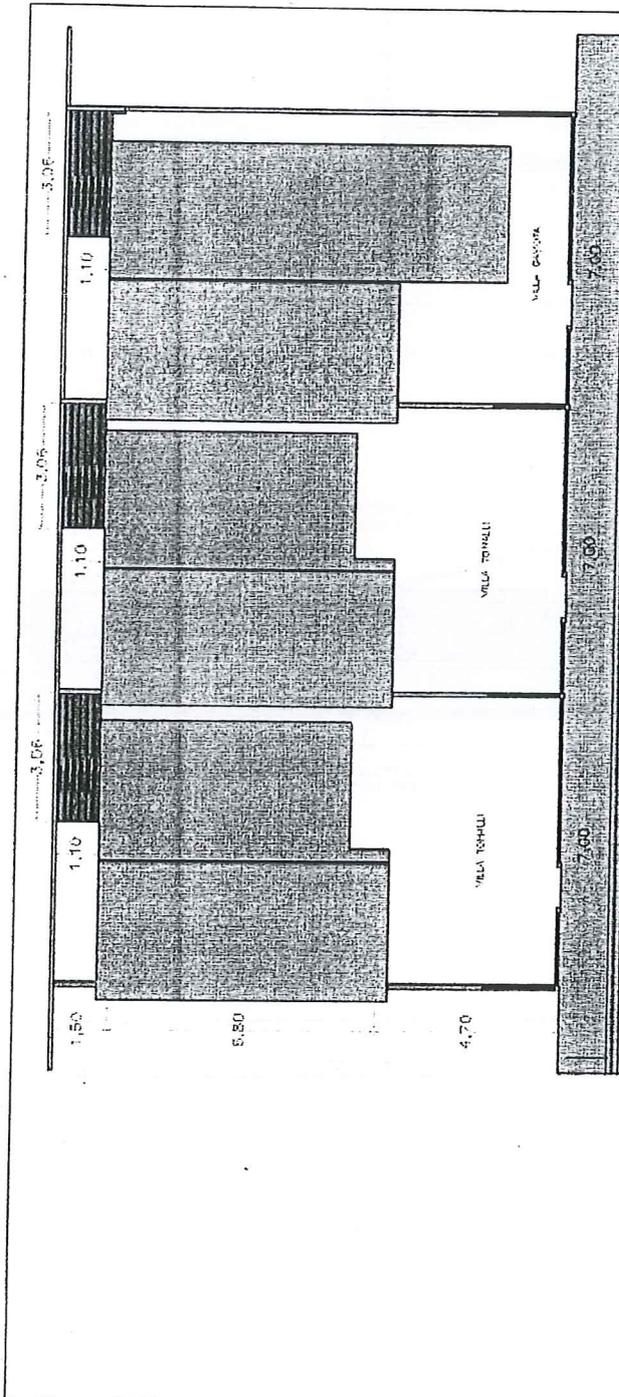


VISTA ISOMETRICA NO





TIPO 03: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDA TOHALLI Y GAVIOTA



ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERRAMIENTOS

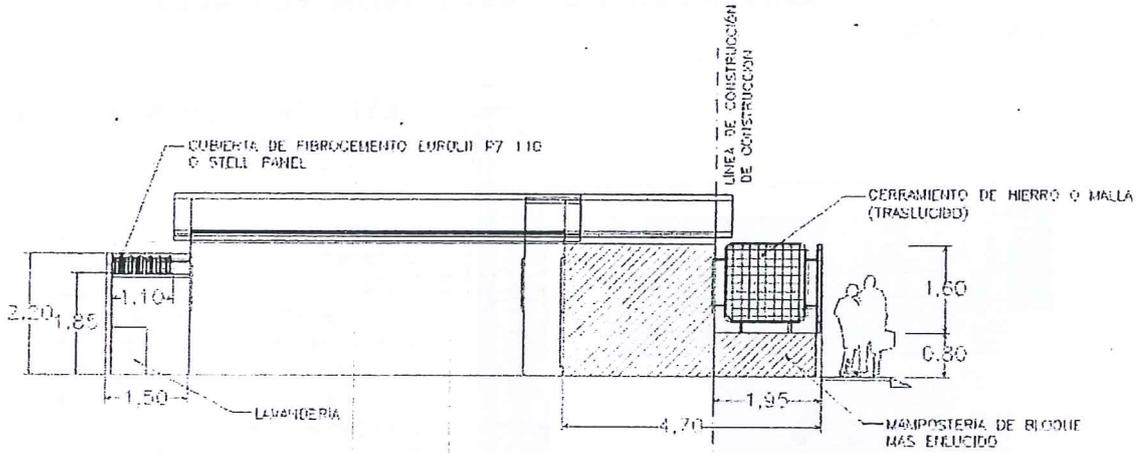
1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
 2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- **Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
 - **Cerramiento lateral izquierdo** con un ancho de 4.70mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts a 0.80mts.
 - **Cerramiento lateral derecho** con un ancho de 4.70mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts a 0.80mts.
(Punto 1 y 2)

CUBIERTA DE LAVANDERIA

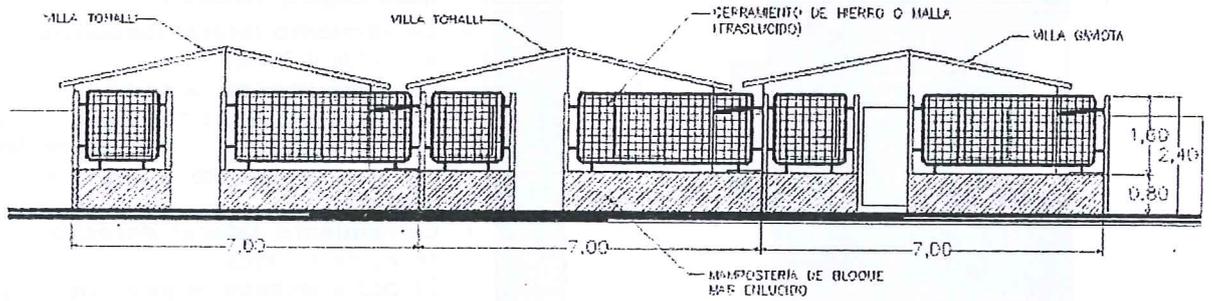
- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas: EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.
No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados.



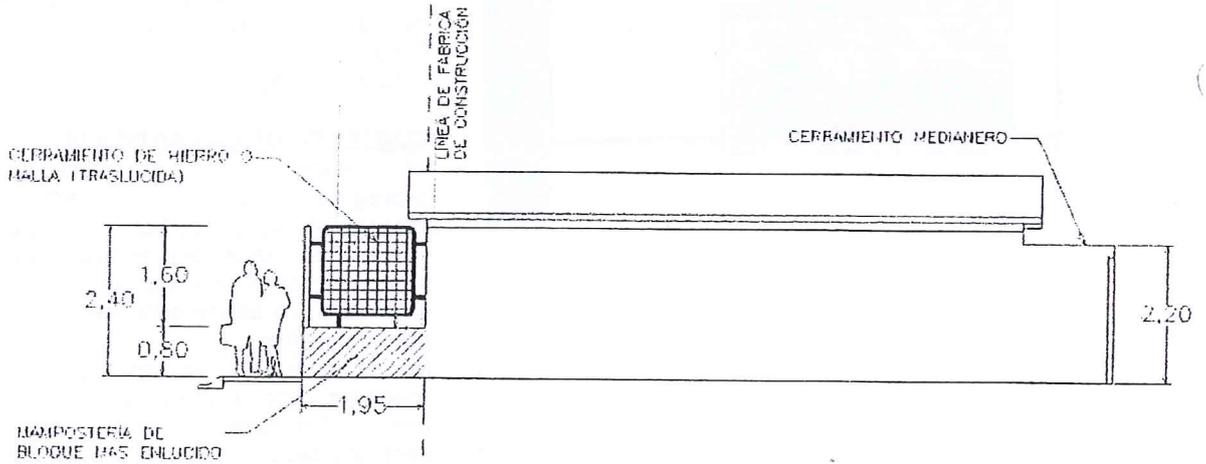
VISTA LATERAL IZQUIERDA

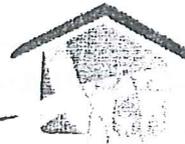


VISTA FRONTAL

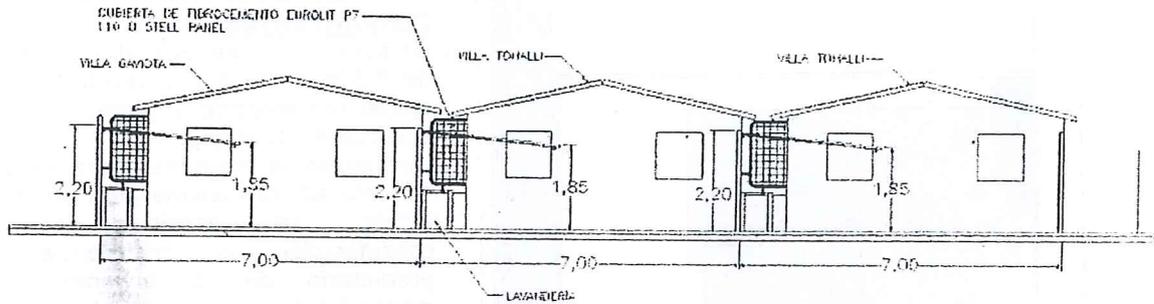


VISTA LATERAL DERECHA

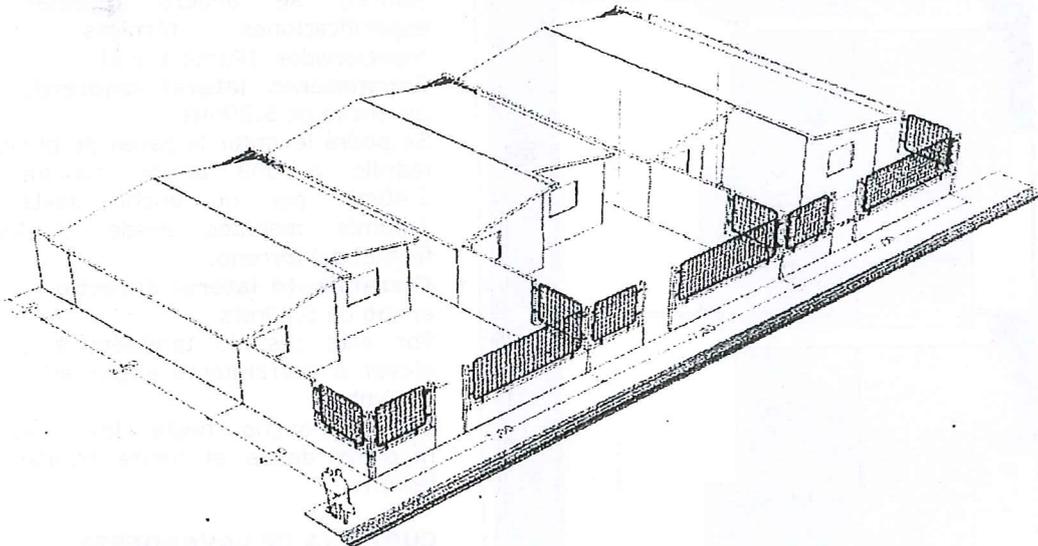




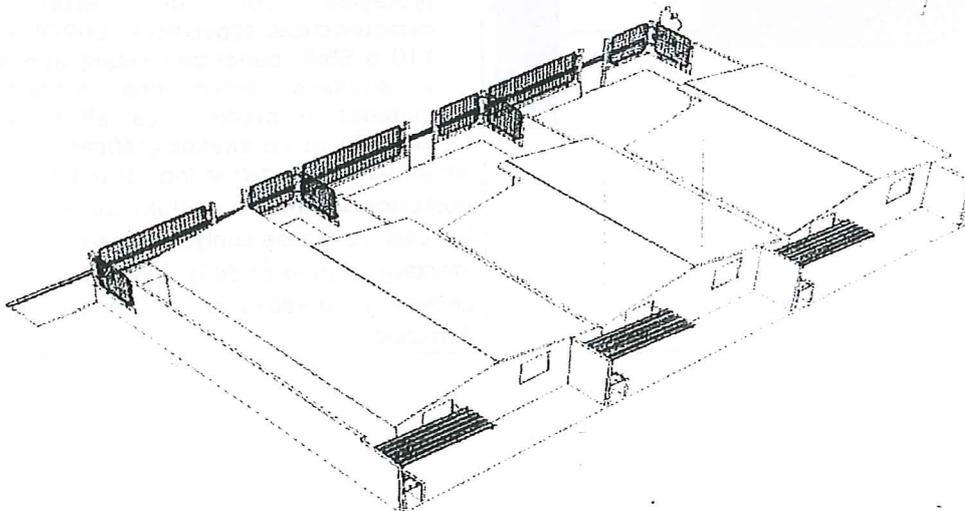
VISTA PORTERIOR



VISTA ISOMETRICA SO

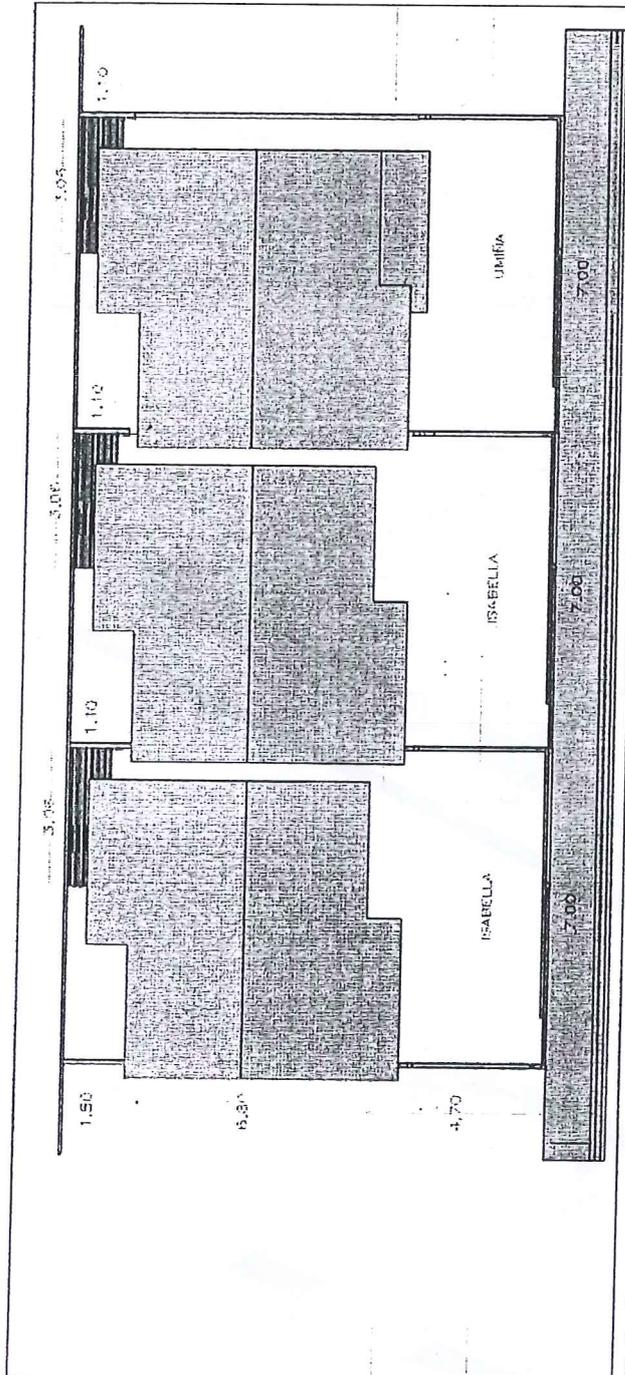


VISTA ISOMETRICA SE





TIPO 04: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS ISABELLA Y UMIÑA



ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERRAMIENTOS

3. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
 4. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- **Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
 - **Cerramiento lateral izquierdo** con un ancho de 5.20mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.
 - **Cerramiento lateral derecho** con un ancho de 5.20mts.
Por este costado también se podrá elevar el cerramiento a una altura de 2.40mts.
por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.

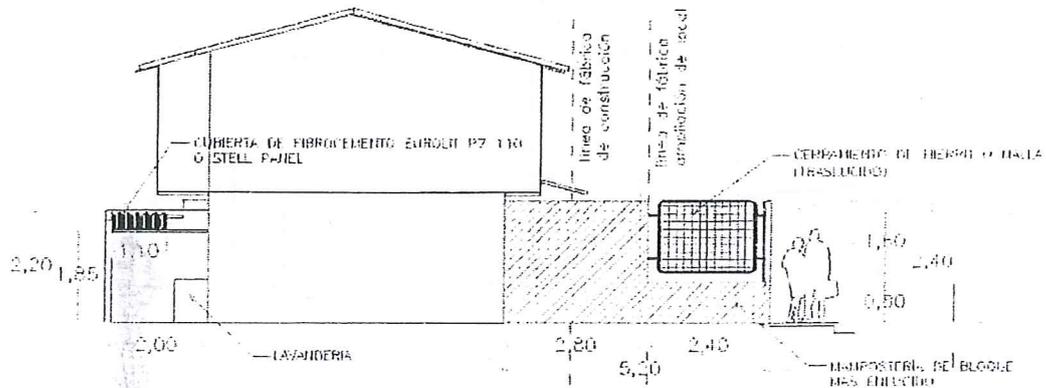
CUBIERTA DE LAVANDERIA

- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.

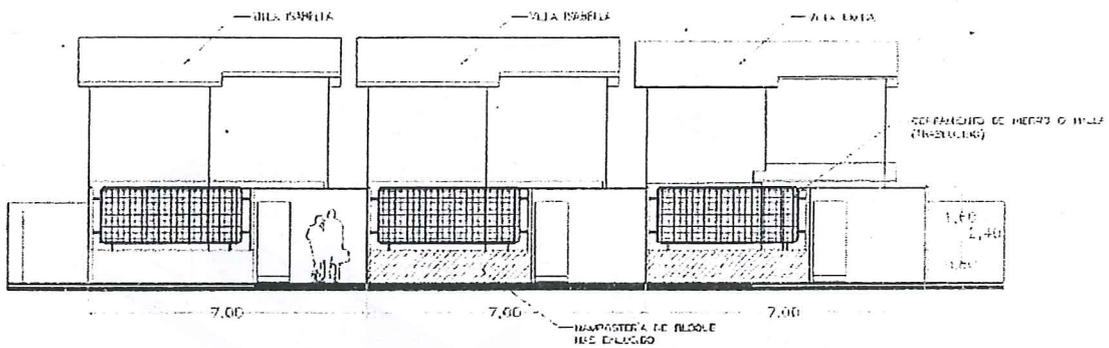
No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados



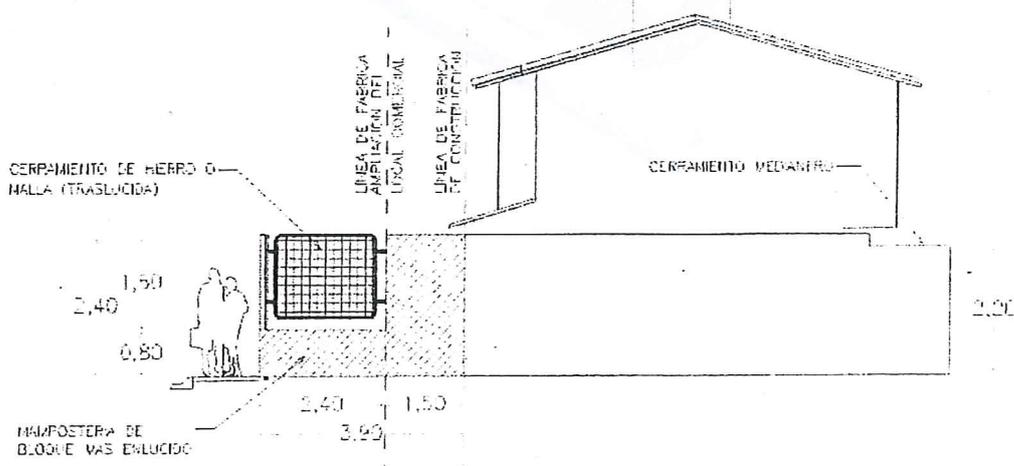
VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL DERECHA



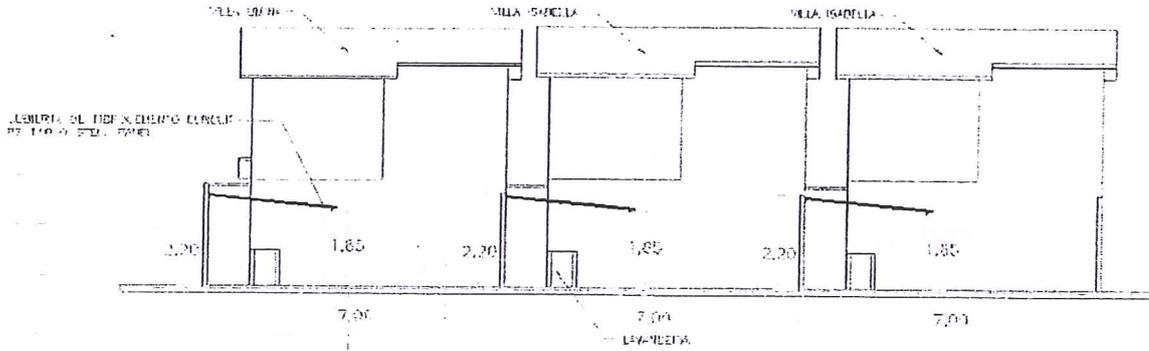
[Handwritten signature]



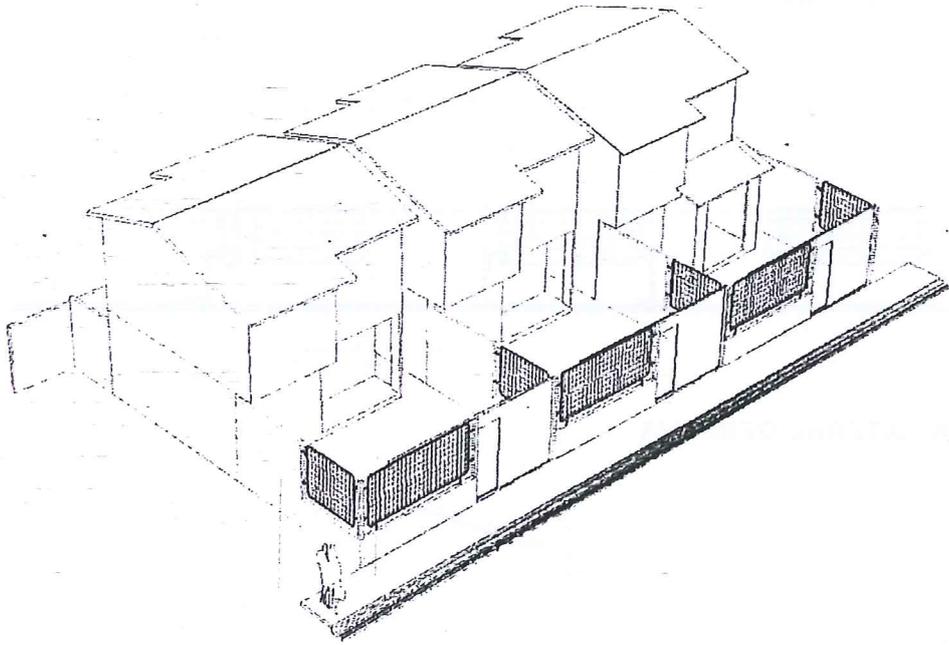
VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



VISTA POSTERIOR

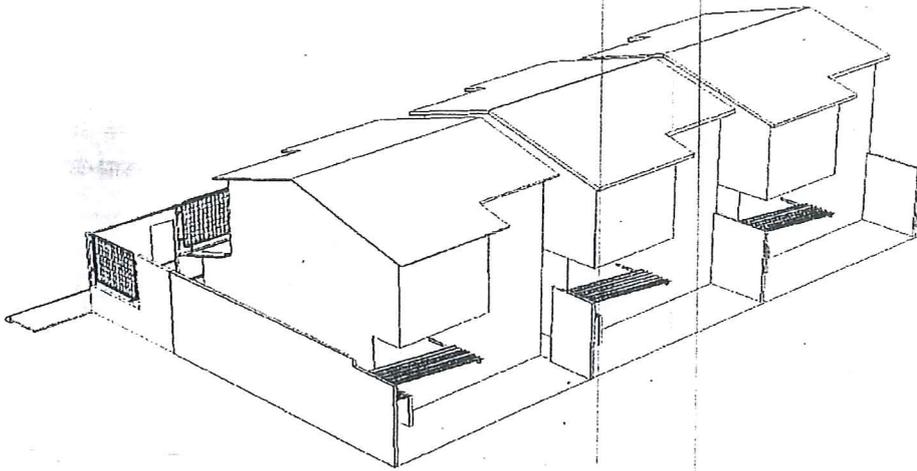


VISTA ISOMETRICA SO





VISTA ISOMETRICA NE



CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS

Quando el propietario necesite construir una cisterna dentro de su propiedad, deberá solicitar la autorización del Departamento Técnico de Si Vivienda-EP, la que deberá ser construida en la esquina derecha frontal del lote, en el área destinada para parqueo, pues esta área cuenta con suficiente espacio para construir la cisterna sin afectar la estructura de la vivienda (Ver especificaciones técnicas de la vivienda).

Cada propietario se responsabiliza por los materiales y técnicas utilizadas en la construcción de la cisterna, considerando que no debe ser mayor de 3.20m X 1.80 X 1.10 de profundidad.

Autorizado por: Arq. José Susa Talenti
Manta, 1 de Julio del 2012

Nueva Actualización
Autorizado por: Ing. Gabriela Verdesoto
Manta, 20 de diciembre de 2013

Última actualización
Autorizado por: Abg. Patricia Briones
Manta, 18 de mayo de 2015

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....17.....fojas útiles
16 018 7621
Manta, a.....

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



ANEXOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890
Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador



COMPROBANTE
INGRESO A CAJA
000038736

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

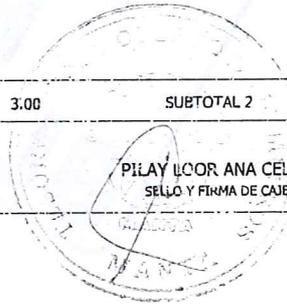
Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
57456	2021/12/08 8:35	08/12/2021 08:35:00a. m.	693333	
A FAVOR DE EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP" C.I.: 1360065170001				

CERTIFICADO Nº 4520

CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p>		
<p>TESORERO(A)</p>		<p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p> <p>TITULO ORIGINAL</p>
<p>SUBTOTAL 1</p>	<p>3.00</p>	
	<p>SUBTOTAL 2</p>	
	<p>3.00</p>	

USD 3.00



PILAY LOOR ANA CELESTE
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/01/07

3-20

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. -
ESCRITURA NÚMERO: 20211308001P03367.- EL NOTARIO. -



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





**HOJA
EN
BLANCO**

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO COMPIERO ESTE SEGURO
TESTIMONIO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.
- ESCRITURA NÚMERO: 2021330801903367 - EL NOTARIO -



[Handwritten signature]
Notario Público
[Faint text]